



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1888

1

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2

**SESION ORDINARIA NO. 44-2021**

3 Sesión ordinaria No. 44-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de  
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 1 de marzo del año dos mil veintiuno, a las dieciocho  
5 horas y treinta y cinco minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario  
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González;  
7 Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores Suplentes:**  
8 Karen Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Ana Cristina Suarez Benavides;  
9 Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios:** Silvia  
10 María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Brandon José Mora Carballo; Henry  
11 Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar; Kattia Chaves Esquivel. Los **Síndicos**  
12 **Suplentes:** Jose Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María González  
13 Viquez; Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo. **Secretaria del**  
14 **Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo  
15 Solis.

16 **APROBACION ORDEN DEL DIA**

- 17 **I.- Audiencias.**  
18 **II.- Juramentaciones**  
19 **III.- Lectura del Acta sesión ordinaria**  
20 **IV.- Lectura de Correspondencia**  
21 **V.- Tramites Urgentes**  
22 **VI.- Dictámenes de Comisión**  
23 **VII.- Mociones de Regidores**  
24 **VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

25 **ACUERDO No. 862-2021**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
27 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
28 **acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.**

29 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz,** solicita alterar el orden del día para dar lectura  
30 al Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-009-2021.



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1889

1 **ACUERDO No. 863-2021**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
4 **acuerdan por unanimidad: Aprobar alterar el orden del día para proceder con la**  
5 **lectura del Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-009-**  
6 **2021”.**

7 Se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-  
8 MSB-009-2021, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
9 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso  
10 a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de  
11 Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente  
12 dictamen de comisión:

13 Esta comisión conoce el Oficio EJMF-C03-005-2021, suscrito por el MSc. Carlos Kent  
14 Corrales en calidad de director de la escuela Juan Mora Fernández y el MSc. Abraham  
15 Bermúdez Quesada en calidad de supervisor de Educación del Circuito 03, Dirección  
16 Regional de Educación de Heredia que dice; “(...) De acuerdo a lo estipulado en los  
17 artículos N°13by 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas,  
18 procedo a enviar las ternas para nombrar los tres miembros de la Junta de Educación  
19 de la Escuela Juan Mora Fernández, código presupuestario 2216, cedula jurídica 3-008-  
20 084432, ya que tres miembros presentaron la renuncia el diciembre del 2020(...)”, según  
21 consta en la Sesión Ordinaria número 41-2021, celebrada el lunes 15 de febrero del  
22 2021, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, Punto O.

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1890

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Lizbeth Sanchez Quiros	206100806
María José Alfaro Rodríguez	402290375
Jahaira Valverde Carpio	111010804

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jessica Pamela Vargas Vindas	401840753
Oscar Campos Vega	401520484
Jokselyn Perez Nacarado	117300193

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Bertha Cristina Coto Linares	205080631
Jessica Alfaro Guillen	112020091
Marialba Alfaro Badilla	402520005

18

RESULTANDO

19

PRIMERO: Que esta comisión conoce el Oficio EJMF-C03-005-2021, suscrito por el

20

MSc. Carlos Kent Corrales en calidad de director de la escuela Juan Mora Fernández y

21

el MSc. Abraham Bermúdez Quesada en calidad de supervisor de Educación del Circuito

22

03, Dirección Regional de Educación de Heredia que dice; "(...) De acuerdo a lo

23

estipulado en los artículos N°13by 14 del Reglamento General de Juntas de Educación

24

y Administrativas, procedo a enviar las ternas para nombrar los tres miembros de la

25

Junta de Educación de la Escuela Juan Mora Fernández, código presupuestario 2216,

26

cedula jurídica 3-008-084432, ya que tres miembros presentaron la renuncia el

27

diciembre del 2020(...)", según consta en la Sesión Ordinaria número 41-2021,

28

celebrada el lunes 15 de febrero del 2021, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,

29

punto O.

30



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1891

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Lizbeth Sanchez Quiros	206100806
María José Alfaro Rodríguez	402290375
Jahaira Valverde Carpio	111010804

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jessica Pamela Vargas Vindas	401840753
Oscar Campos Vega	401520484
Jokselyn Perez Nacarado	117300193

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Bertha Cristina Coto Linares	205080631
Jessica Alfaro Guillen	112020091
Marialba Alfaro Badilla	402520005

16 SEGUNDO: Que en la misma sesión ordinaria mediante el acuerdo N° 659-2020, se  
17 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

18 CONSIDERANDO

19 PRIMERO: Base Legal: Qué de acuerdo con el artículo 13 inciso g) son funciones del  
20 Concejo Municipal: "Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de  
21 equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los  
22 centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser  
23 removidos por justa causa (...)"

24 Además, el ordinal 41 de la Ley N°2160, Ley Fundamental de Educación establece "En  
25 cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del  
26 cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del  
27 Circuito, previa consulta con los directores, quienes a su vez consultarán al Personal  
28 Docente de su respectiva escuela".

29 SEGUNDO: De las Juntas de Educación: Que las Juntas de Educación están integradas  
30 por 5 miembros propietarios y que, para ser miembro se deben cumplir los requisitos



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1892

1 establecidos por el artículo 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP. Conjuntamente, en  
2 artículo 12 del mencionado reglamento se establece que “El Director del Centro  
3 Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable  
4 de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando  
5 un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el  
6 cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario  
7 establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo  
8 Regional. El director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor  
9 de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento  
10 establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación  
11 para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal”. (la negrita no es del texto  
12 original).

13 Ahora bien, los integrantes de las Juntas de Educación duraran en ejercicio de sus  
14 funciones 3 años, con la posibilidad de ser reelectos, de forma individual o en pleno, lo  
15 anterior según el artículo 19 de reglamento.

16 TERCERO: Al tenor de lo expuesto y de acuerdo con el análisis de la documentación  
17 presentada ante el Concejo Municipal por el Sr. director de la Escuela Juan Mora  
18 Fernández, esta Comisión procede analizar lo siguiente: a) Que el Oficio EJMF-CO3-  
19 005-2021 del 12 de febrero del 2021 suscrito por el Sr. director, solicitando el  
20 nombramiento de tres de los miembros de la Junta de Educación para ese centro  
21 educativo, cuenta con el Visto Bueno del Msc. Abraham Alberto Bermúdez, Supervisor  
22 de Educación del Circuito 03 de la Dirección Regional de Educación de Heredia. b) Que  
23 mediante el acta N° 01-2021 celebrada el 11 de febrero del 2021, Acuerdo 7, se expuso  
24 a los educadores de la escuela las personas postulantes para conformar la Junta de  
25 Educación, así como la renuncia de 3 de los miembros de la actual junta, asimismo; el  
26 Sr Director somete a votación la lista de los postulantes y, de acuerdo con las votaciones  
27 realizadas por los docentes de ese centro educativo, los resultados fueron: Lizbeth  
28 Sánchez 16 votos, María Alfaro 6 votos, Jahaira Valverde 5 votos, Jessica Vargas 16  
29 votos, Oscar Campos 5 votos, Jokselyn Pérez 5 votos, Bertha Coto Linares 10 votos,  
30 Jessica Alfaro Guillen 4 votos, Marialba Alfaro 4 votos, quedando con la mayoría de



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1893

1 votos: Lizbeth Sánchez, Jessica Vargas y Bertha Coto. c) Que consta dentro de la  
2 presente documentación las cartas de renuncia de las siguientes personas: Sra. Ana  
3 Lucrecia Gómez Vargas cédula 204950172, Sra. Ana Marjorie Alfaro Carvajal cédula  
4 4172134 y la Sr. Johanna Patricia Vargas Marín. Todas las anteriores cartas cuentan  
5 con sello de recibido por el Centro Educativo con fecha del 08 de febrero del 2021. d)  
6 Que cada postulante aportó la siguiente documentación de ley: cédula de identidad,  
7 hoja de delincuencia y hoja de vida. e) Que de acuerdo con la fecha de recepción, la  
8 documentación indicada se encuentra vigente y legible.

9 CUARTO: Que de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y la  
10 documentación aportada, esta Comisión considera oportuno aprobar la propuesta de la  
11 persona que encabeza cada terna para conformar la Junta de Educación de la Escuela  
12 Juan Mora Fernández, quedando conformada entonces de la siguiente manera:

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Lizbeth Sanchez Quiros	206100806
María José Alfaro Rodríguez	402290375
Jahaira Valverde Carpio	111010804

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jessica Pamela Vargas Vindas	401840753
Oscar Campos Vega	401520484
Jokselyn Perez Nacarado	117300193

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Bertha Cristina Coto Linares	205080631
Jessica Alfaro Guillen	112020091
Marialba Alfaro Badilla	402520005

27 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

28 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución  
29 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 2, 13 inciso g), y  
30 concordantes del Código Municipal. SE RESUELVE:



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1894

1 PRIMERO: Aprobar el nombramiento de las siguientes personas, para conformar la  
2 Junta de Educación de la Escuela Juan Mora Fernández, Santa Bárbara de Heredia.

<b>Lizbeth Sanchez Quiros</b>	<b>206100806</b>
<b>Jessica Pamela Vargas Vindas</b>	<b>401840753</b>
<b>Bertha Cristina Coto Linares</b>	<b>205080631</b>

3  
4  
5  
6  
7  
8 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente  
9 acuerdo y a convocar a las personas supra mencionadas, para su debida juramentación  
10 ante este Concejo.

11 **ACUERDO No. 864-2021**

12 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
13 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
14 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**  
15 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-009-2021, a saber:**

16 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**  
17 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 2, 13**  
18 **inciso g), y concordantes del Código Municipal. SE RESUELVE:**

19 **PRIMERO: Aprobar el nombramiento de las siguientes personas, para conformar**  
20 **la Junta de Educación de la Escuela Juan Mora Fernández, Santa Bárbara de**  
21 **Heredia.**

<b>Lizbeth Sanchez Quiros</b>	<b>206100806</b>
<b>Jessica Pamela Vargas Vindas</b>	<b>401840753</b>
<b>Bertha Cristina Coto Linares</b>	<b>205080631</b>

22  
23  
24  
25  
26  
27 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**  
28 **presente acuerdo y a convocar a las personas supra mencionadas, para su debida**  
29 **juramentación ante este Concejo.**



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1895

1 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz**, solicita nuevamente alterar el orden del día  
2 para proceder con la juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la  
3 Escuela Juan Mora Fernández.

4 **ACUERDO No. 865-2021**

5 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
6 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
7 **acuerdan por unanimidad: Aprobar alterar el orden del día para proceder con la**  
8 **juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan Mora**  
9 **Fernández”.**

10 **I.- JURAMENTACIONES**

11 Ingresan los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan Mora Fernández  
12 para su juramentación.

13 **II.- AUDIENCIAS.**

14 No hay

15 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

16 **A.-** Se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria No. 43-2021. Se somete a  
17 votación. Se aprueba el acta sin observaciones.

18 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

19 **A.-** Se conoce el oficio No. CDSJ-003-202, del Concejo de Distrito de San Juan, que  
20 dice: “(...)

21 El Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara manifiesta su preocupación respecto al  
22 peligro que representa el puente que está en el límite entre San Juan y Desamparados de  
23 Alajuela desde que se quitó la baranda respectiva, por lo que en su sesión ordinaria 005-2021  
celebrada el 16 de febrero 2021 este Concejo tomó el siguiente acuerdo:

24 **ACUERDO 06:**

25 **Solicitar a la municipalidad que realicen las gestiones necesarias a fin de que**  
26 **se coloque cuanto antes la baranda que se retiró del puente en el límite entre**  
27 **San Juan- Desamparados, en virtud del peligro que representa que este**  
28 **puente esté expuesto y el riesgo de que un carro se vaya al río. /ACUERDO**  
29 **FIRME. /Aprobado por unanimidad.**

30 **ACUERDO No. 866-2021**



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1896

1 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
2 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,  
3 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que  
4 corresponda, el oficio No. CDSJ-003-2021 del Concejo de Distrito de San Juan  
5 quienes solicitan baranda que fue retirada en el puente que se encuentra en el  
6 límite entre San Juan y Desamparados de Alajuela. Asimismo, que se dé  
7 respuesta en 10 días”.

8 B.- Se conoce el oficio No. ETSR-009-2021 de la Escuela Tranquilino Sáenz, que dice:  
9 “(....)

10

11

12

13

14

15

16

17

Saludos cordiales. El suscrito, Dr. Alejandro Rojas Saborío, en calidad de Director Institucional de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas, presento propuestas de tema para elegir un puesto nuevo como miembro de la Junta de Educación, por motivo de renuncia de la Vocal 2 señora Yoryanella Jiménez Pérez, cédula 1 0996 0738. Al mismo tiempo respetuosamente solicito de ser posible dejar el acuerdo en firme con el propósito de acelerar el proceso de nombramiento de los miembros en mención.

18

TERNA N° 1

19

20

21

Nº	Nombre Completo	Nº Cédula
1	Johanna Alfaro Moreria	4 0175 0856
2	Dayana Vannesa Castro Castro	7 0205 0860
3	Shirley Rodríguez Murillo	7 0116 0413

22

**ACUERDO No. 867-2021**

23

24

25

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,  
acuerdan por unanimidad y definitivo:

26

27

28

29

1. Dispensar de Comisión

2. Aprobar el nombramiento de una de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas, a saber:

➤ Johanna Alfaro Moreira Cédula de identidad 401750856





Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1898

1 **0201 de la Contraloría General de la República, relacionado con el retiro del**  
2 **Auditor Interno”.**

3 **E.-** Se conoce nota suscrita por el Sr. David Cortes Sánchez, que dice: “(....)

4

5

Asunto: Renuncia a puesto de Concejel de Distrito propietario por el Distrito de San Pedro de Santa Bárbara

6

7

Me presento ante su autoridad con el fin de interponer mi renuncia como Concejel de Distrito del Distrito de San Pedro de Santa Bárbara, en condición de propietario.

8

9

El motivo de la renuncia se debe a motivaciones personales y profesionales que me dificultan participar activamente en el Concejo de Distrito.

10

11

Agradezco la atención a mi solicitud y espero seguir contribuyendo desde otros ámbitos en el progreso del distrito y cantón que tanto aprecio.

12

13

**ACUERDO No. 870-2021**

14

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**

15

**Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**

16

**acuerdan por unanimidad y definitivo: Dar por recibido y conocido la nota**

17

**suscrita por el Sr. David Cortes Sánchez. Asimismo, instruir a la secretaria enviar**

18

**la nota al Tribunal Supremo de Elecciones para el trámite que corresponda”.**

19

**F.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-083-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.

20

Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)

21

22

Reciban un cordial saludo. Con el fin de que sea revisado por el honorable

23

Concejo Municipal y aprobada la renovación del mismo, adjunto me permito remitir

24

el borrador del *Contrato de Arrendamiento* entre la Municipalidad de Santa Bárbara

25

y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara, para continuar por un año

26

más con el arrendamiento de la oficina que se encuentra en la segunda planta del

27

salón de eventos del Centro Recreativo Guachipelines, la cual ha sido utilizada

28

como bodega del archivo municipal desde el año 2017.

29

**La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, vota negativo por las siguientes razones:**



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1899

1 “(...) Quisiera que vaya a comisión porque quiere que se demuestre que las nuevas  
2 instalaciones ya no hay espacio para esa oficina de archivo, para ver si era prudente o  
3 no seguir pagando ese canon, por lo tanto quiere que conste en actas”...

4 **ACUERDO No. 871-2021**

5 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
6 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría y**  
7 **definitivo:**

8 **1. Dispensar de Comisión**

9 **2. Aprobar el Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Santa**  
10 **Bárbara y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara”.**

11 **G.-** Se conoce nota suscrita por el Sr. Wilbert Espinoza Araya, que dice: “(....)

12 Quien suscribe, WILBERT ESPINOZA ARAYA mayor, casado una vez, empresario, vecino de  
13 Alajuela, cedula SEIS- CIENTO ONCE- SESCIENTOS SESENTA Y TRES, quien comparece en su  
14 carácter de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad de esta plaza EMANACIONES  
15 OXIGINADAS SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica tres- ciento uno- doscientos uno mil  
16 ochocientos veintidós, sociedad y personería inscrita y vigente a la fecha de lo que el suscrito notario  
17 da fe, por medio de la presente y de manera formal realizo propuesta de lotificación frente a vial  
18 pública, y ampliación de calle Claret, en la finca de mi propiedad situada en el distrito de San Pedro de  
19 Santa Bárbara provincia de Heredia, finca del partido de Heredia, matrícula de folio Real número,  
20 VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, - CERO CERO CERO, cuya naturaleza es  
21 terreno de potrero, con una medida de once mil ochocientos cinco metros cuadrados, plano  
22 catastrado número, H uno nueve cuatro cinco ocho seis tres- dos mil diecisiete.

23 Segundo consta en los archivos Municipales, la propuesta de ampliación de calle Claret, fue aprobada,  
24 por su autoridad en el Periodo anterior, y consta de la ampliación de calle claret en aproximadamente  
25 doscientos cincuenta metros cuadrados, en vía pública, tal y como consta en los planos que se  
26 adjuntan y en el cual el suscrito se compromete a realizar la totalidad de las mejoras en vía pública  
27 (aceras, cordón y caño, alcantarillado, asfaltado y tendido eléctrico).

28  
29  
30



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1900

1 Además, con dicha ampliación de calle pública se puede realizar la canalización de las aguas pluviales  
2 de las fincas vecinas, que actualmente causan graves problemas de inundación en la zona, y las  
3 áreas públicas pueden ser utilizadas en obras necesarias para el distrito, como lo son: cancha  
4 multiuso y la casa del adulto mayor, obras que deben ser valoradas por el municipio quien a la postre  
5 que decide su uso, sin más por el momento y quedando a sus órdenes, se despide atento servidor,  
6  
7

8 **ACUERDO No. 872-2021**

9 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
10 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
11 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas, la solicitud**  
12 **presentada por el Sr. Wilbert Espinoza Araya. Asimismo, solicitar los criterios**  
13 **técnicos correspondientes”.**

14 **H.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Juan Luis Esquivel Herrera, que dice: “(.....)**

15 **El suscrito Juan Luis Esquivel Herrera, cédula N° 4-111-283, en mi calidad de propietario de**  
16 **la finca Folio Real N° 4110241-000, situada en Birri del Ebais 50 sur y 50 oeste, me permito**  
17 **dirigirme ante ustedes y de la manera más respetuosa exponerles mi situación;**

18 **Estoy actualmente llevando a cabo el proceso de donación de mi propiedad a mis tres hijos,**  
19 **y para efectos de segregación de los lotes es requisito indispensable el Visado Municipal.**  
20 **Soy Consciente y Conocedor de que mi propiedad está ubicada dentro del Radio de**  
21 **Protección de la Naciente del Sector, y de hecho ya hice los trámites para la certificación de**  
22 **la disponibilidad de agua en la zona, misma que me fue rechazada, adjunto copia, por este**  
23 **motivo me presento ante ustedes para indicarles que lo único que deseo es traspasar la**  
24 **propiedad a mi familia por una cuestión de orden y de responsabilidad, NO para realizar**  
25 **construcciones ni mucho menos, es para Efectos Catastrales y Registrales y Donación.**

26 **Además me Fundamento y así mismo hago mi petitoria, en que aún y cuando existe esta**  
27 **restricción y limitante, esta es una Zona ya Impactada por muchas viviendas, comercios,**  
28 **edificios comunales, entre otros y en mi caso es para los efectos antes mencionados. Por tal**  
29 **motivo extiendo mi Solicitud de Revisión de mi caso ya rechazado y que se valore todos los**  
30 **aspectos expuestos en el sentido que se me otorgue el Visto Bueno del Departamento de**  
**Acueducto Municipal igualmente el Visto Bueno del Departamento de Catastro ya que se**  
**tiene constituida, desde hace muchos años, una servidumbre de paso de tres metros de**  
**ancho para que cada uno de mis hijos segreguen su planito. Esta petición es Únicamente**  
**para Efectos Catastrales y Registrales. Cabe destacar que la nota adjunta al Acueducto**  
**Nunca me fue respondida.**



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1901

1 **ACUERDO No. 873-2021**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
4 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**  
5 **estudio y recomendación, la nota suscrita por el Sr. Juan Luis Esquivel Herrera.**  
6 **Asimismo, solicitar criterio al administrador del acueducto”.**

7 **I.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-092-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.  
8 Víctor Hidalgo Solís, quien solicitan permiso para utilizar la esplanada que se encuentra  
9 frente a la Escuela Juan Mora Fernández, a fin de realizar una actividad de zumba para  
10 celebrar el día de la mujer.

11 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que para eso se necesita un permiso  
12 del Ministerio de Salud.

13 La Secretaria del Concejo aclara que efectivamente se encuentra con el permiso de  
14 salud, sin embargo, no se pudo incorporar en la correspondencia ya que hasta el día de  
15 hoy se presentó.

16 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que en este caso que quede en actas  
17 que tiene el permiso del Ministerio de Salud.

18 **ACUERDO No. 874-2021**

19 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
20 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
21 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Dar el visto bueno a la Administración para**  
22 **que utilicen la esplanada que se encuentra frente a la Escuela Juan Mora**  
23 **Fernández, a fin de realizar una actividad de zumba para celebrar el día de la mujer**  
24 **para el próximo lunes 8 de marzo”.**

25 **V.- TRAMITES URGENTES**

26 **No hay**

27 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

28 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-  
29 005-2021, que dice: “(....)



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1902

1 La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos  
2 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y siguientes  
3 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la  
4 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

5 Se conoce oficio No. OAMSB-075-2021, suscrito por el Lic. Víctor Hidalgo Solís, Alcalde  
6 Municipal, que dice “(..) Con el fin de que sea conocido y aprobado por el honorable  
7 Concejo Municipal, me permito hacer entrega del Presupuesto Extraordinario No. 1-  
8 2021, preparado por la Unidad de Gestión y Presupuesto entregado a esta Alcaldía con  
9 el oficio MSBUGP-016-2021(..)”, según consta en la Sesión Ordinaria número 43-2021,  
10 celebrada el 22 de febrero del 2021, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto 7.

11 RESULTANDO

12 PRIMERO: Se conoce oficio No. OAMSB-075-2021, suscrito por el Lic. Víctor Hidalgo  
13 Solís, Alcalde Municipal, que dice “(..) Con el fin de que sea conocido y aprobado por el  
14 honorable Concejo Municipal, me permito hacer entrega del Presupuesto Extraordinario  
15 No. 1-2021, preparado por la Unidad de Gestión y Presupuesto entregado a esta  
16 Alcaldía con el oficio MSBUGP-016-2021(..)”, según consta en la Sesión Ordinaria  
17 número 42-2021, celebrada el 22 de febrero del 2021, Artículo IV. Lectura de  
18 Correspondencia, punto 7.

19 SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N°, conviene en trasladar a la  
20 Comisión de Hacienda y Presupuesto el Presupuesto Extraordinario No. 1-2021 para  
21 que sea conocido y aprobado por el Concejo Municipal.

22 CONSIDERANDO

23 PRIMERO: Que se presupuesta el préstamo para la modernización del Acueducto  
24 Municipal, otorgado por el IFAM, monto estimado de ₡ 1,204,411,002.50, código  
25 4.3.1.1.3 Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales.

26 Corresponde al PROGRAMA N° III INVERSIONES, que se desglosa: código  
27 503050000000 INSTALACIONES monto estimado ₡ 1,204,411,002.50, código  
28 503050200000 INSTALACIÓN DE HIDRÓMETROS, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS,  
29 HIDRANTES, TUBERÍAS monto estimado ₡1,204,411,002.50; código 503050210000  
30 SERVICIOS monto estimado ₡162,317,288.78, código 503050210400 SERVICIOS DE



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1903

1 GESTIÓN Y APOYO monto estimado ₡ 162,317,288.78, código 503050250000  
 2 BIENES DURADEROS monto estimado ₡1,042,093,713.72, código 503050250100  
 3 MAQUINARIA EQUIPO INMOBILIARIO monto estimado ₡228,100,000.00 y, código  
 4 503050250200 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS monto estimado  
 5 ₡813,993,713.72.

6 SEGUNDO: Que, de acuerdo con la documentación presentada ante este Concejo  
 7 Municipal, y del análisis de la misma, esta Comisión determina lo siguiente: a) que  
 8 consideramos oportuno presupuestar en forma extraordinaria estos recursos  
 9 correspondientes al préstamo del IFAM, b) que es importante para el Gobierno Local  
 10 darle continuidad al proyecto para la Modernización del Acueducto Municipal. Por tanto,  
 11 esta Comisión considera oportuno aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2021.

12 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

13 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y de conformidad con el artículo 13 inciso b) del  
 14 Código Municipal, SE RESUELVE:

15 a) Aprobar el presupuesto extraordinario 1-2021, por el monto de  
 16 ₡1,204,411,002.50, como se detalla a continuación:

17 **JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS**

18  
 19 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
 20 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021

21 JUSTIFICACION DE INGRESOS

Codigo	Nombre de la cuenta	Monto Estimado	%
4.3	FINANCIAMIENTO	1,204,411,002.50	100.00%
	Se presupuesta prestamo para la Modernización del Acueducto Municipal, otorgado por el IFAM		
4.3.1.1.3	Prestamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales		
	<b>Total general de ingresos</b>	<b>1,204,411,002.50</b>	<b>100.00%</b>

22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1904

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021  
PROGRAMA N° III  
INVERSIONES

00000

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5 03 00 00 00 00 00	INVERSIONES:	1,204,411,002.50	100.00%
5 03 05 00 0 00 00	INSTALACIONES	1,204,411,002.50	100.00%
5 03 05 02 0 00 00	INSTALACION DE HIDROMETROS, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, HIDRANTES, TUBERIAS.	1,204,411,002.50	100.00%
5 03 05 02 1 00 00	SERVICIOS	162,317,288.78	13.48%
5 03 05 02 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	162,317,288.78	13.48%
5 03 05 02 1 04 03	Servicios de Ingenieria	1,000,000.00	0.08%
5 03 05 02 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	161,317,288.78	13.39%
5 03 05 02 5 00 00	BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72	86.52%
5 03 05 02 5 01 00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	228,100,000.00	18.94%
5 03 05 02 5 01 99	Maquinaria y equipo diverso	228,100,000.00	18.94%
5 03 05 02 5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	813,993,713.72	67.58%
5 03 05 02 5 02 07	Instalaciones (Contrato)	813,993,713.72	67.58%
Total programa III Inversiones		1,204,411,002.50	100%

PROGRAMA III  
INVERSIONES

INSTALACIONES:

Se presupuesta el saldo del préstamo otorgado por el IFAM, para el Proyecto Modernización del Acueducto Municipal de Santa Bárbara.

Referencia del Préstamo 4- A- 1398-0115

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2021 OBJETO DEL GASTO DETALLADO			
	NOBRE DE LA CUENTA	PRESUP EXTRAORD	%
1 00 00	SERVICIOS	162,317,288.78	13.48%
1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	162,317,288.78	13.48%
1 04 03	Servicios de Ingenieria	1,000,000.00	0.08%
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	161,317,288.78	13.39%
5 00 00	BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72	86.52%
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	228,100,000.00	18.94%
5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	228,100,000.00	18.94%
5 02 00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS-CONTRATO	813,993,713.72	67.58%
5 02 07	Instalaciones	813,993,713.72	67.58%
TOTAL GENERAL		1,204,411,002.50	100.00%

0001



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1905

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021 CONSOLIDADO GENERAL		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
<b>TOTAL</b>	<b>1,204,411,002.50</b>	<b>100.00%</b>
REMUNERACIONES	0.00	0.00%
SERVICIOS	162,317,288.78	13.48%
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00%
BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72	86.52%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00%
CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%
<b>TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS</b>	<b>1,204,411,002.50</b>	<b>100.00%</b>

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Extraordinario	%
<b>TOTAL</b>	<b>1,204,411,002.50</b>	<b>100.00%</b>
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	-	0.00%
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	-	0.00%
PROGRAMA III INVERSIONES	1,204,411,002.50	100.00%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	-	0.00%
<b>TOTAL POR PROGRAMAS</b>	<b>1,204,411,002.50</b>	<b>100.00%</b>



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1906

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2021  
CIERRE POR PROGRAMAS

PROGRAMA I	0.00
PROGRAMA II	0.00
PROGRAMA III	1,204,411,002.50
PROGRAMA IV	0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,204,411,002.50</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,204,411,002.50</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0.00</b>

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA													
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021													
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS													
ORIGEN DE LOS FONDOS				MONTO	APLICACIÓN DE FONDOS				MONTO				
4	3	1	1	3	Prestamos IFAM (Modernización Acueducto Municipal)	1,204,411,002.50	5	03	05	01	1	SERVICIOS	162,317,288.78
							5	03	05	01	5	BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72
					<b>Total de ingresos</b>	<b>1,204,411,002.50</b>							
<b>TOTAL RECURSOS DE ESTE PRESUPUESTO</b>						1,204,411,002.50	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>						1,204,411,002.50





Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1908

1 b) Instruir a la Administración para que proceda a trasladar el presente  
2 presupuesto a la Contraloría General de la República para su debida revisión  
3 y aprobación.

4 c) Instruir a la Secretaria Municipal para que proceda a notificar el presente  
5 acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como en Derecho  
6 corresponda.

7 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, vota negativo por las siguientes razones:**

8 *"(...). Es un presupuesto que va a ir a la Contraloría y carece de un criterio del Auditor,*  
9 *y que fue una de las dudas que le consultó a la juriconsulta asesora del Concejo, que*  
10 *si llevada un criterio del auditor como corresponde en estos casos, y me contestó*  
11 *ambiguamente, me contesto "... es que tiene que estar en los estados financieros de la*  
12 *muni... Por lo tanto, al no tener ese requisito de legalidad mi voto es negativo". No*  
13 *porque esté en contra de los trabajos del acueducto, sino porque todo tiene que llevar*  
14 *requisitos de legalidad.*

15 **El Regidor, Francisco Arias Salazar, vota negativo por las siguientes razones:**

16 *(...) Faltan criterios del auditor y es mucha plata y por eso su voto en negativo".*

17 **ACUERDO No. 875-2021**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González;**

19 **Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría simple:**

20 **a) Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-**  
21 **MSB-005-2021, que contiene el Presupuesto Extraordinario No. 1-2021**

22 **b) PRIMERO: En mérito de lo expuesto y de conformidad con el artículo 13**  
23 **inciso b) del Código Municipal, SE RESUELVE: Aprobar el presupuesto**  
24 **extraordinario 1-2021, por el monto de ₡1,204,411,002.50, como se detalla a**  
25 **continuación:**

26 **JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS**

27

28

29

30



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1909

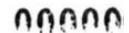
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021

JUSTIFICACION DE INGRESOS

Codigo	Nombre de la cuenta	Monto Estimado	%
4.3	FINANCIAMIENTO	1,204,411,002.50	100.00%
Se presupuesta prestamo para la Modernización del Acueducto Municipal, otorgado por el IFAM			
4.3.1.1.3 Prestamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales			
Total general de ingresos		1,204,411,002.50	100.00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021  
PROGRAMA N° III  
INVERSIONES



CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5 03 00 00 00 00 00	INVERSIONES:	1,204,411,002.50	100.00%
5 03 05 00 0 00 00	INSTALACIONES	1,204,411,002.50	100.00%
5 03 05 02 0 00 00	INSTALACION DE HIDROMETROS, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, HIDRANTES, TUBERÍAS.	1,204,411,002.50	100.00%
5 03 05 02 1 00 00	SERVICIOS	162,317,288.78	13.48%
5 03 05 02 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	162,317,288.78	13.48%
5 03 05 02 1 04 03	Servicios de Ingenieria	1,000,000.00	0.08%
5 03 05 02 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	161,317,288.78	13.39%
5 03 05 02 5 00 00	BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72	86.52%
5 03 05 02 5 01 00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	228,100,000.00	18.94%
5 03 05 02 5 01 99	Maquinaria y equipo diverso	228,100,000.00	18.94%
5 03 05 02 5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	813,993,713.72	67.58%
5 03 05 02 5 02 07	Instalaciones (Contrato)	813,993,713.72	67.58%
Total programa III Inversiones		1,204,411,002.50	100%

PROGRAMA III

INVERSIONES

INSTALACIONES:

Se presupuesta el saldo del préstamo otorgado por el IFAM, para el Proyecto Modernización del Acueducto Municipal de Santa Bárbara.

Referencia del Préstamo 4- A- 1398-0115



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1910

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

0001

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2021 OBJETO DEL GASTO DETALLADO					
		NOBRE DE LA CUENTA	PRESUP EXTRAORD	%	
1	00	00	SERVICIOS	162,317,288.78	13.48%
1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	162,317,288.78	13.48%
1	04	03	Servicios de Ingeniería	1,000,000.00	0.08%
1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	161,317,288.78	13.39%
5	00	00	BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72	86.52%
5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	228,100,000.00	18.94%
5	01	99	Maquinaria y Equipo Diverso	228,100,000.00	18.94%
5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS-CONTRATO	813,993,713.72	67.58%
5	02	07	Instalaciones	813,993,713.72	67.58%
		TOTAL GENERAL	1,204,411,002.50	100.00%	

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021 CONSOLIDADO GENERAL		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
<b>TOTAL</b>	<b>1,204,411,002.50</b>	<b>100.00%</b>
REMUNERACIONES	0.00	0.00%
SERVICIOS	162,317,288.78	13.48%
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00%
BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72	86.52%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00%
CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%
<b>TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS</b>	<b>1,204,411,002.50</b>	<b>100.00%</b>



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1911

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Extraordinario	%
<b>TOTAL</b>	<b>1,204,411,002.50</b>	<b>100.00%</b>
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	-	0.00%
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	-	0.00%
PROGRAMA III INVERSIONES	1,204,411,002.50	100.00%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	-	0.00%
<b>TOTAL POR PROGRAMAS</b>	<b>1,204,411,002.50</b>	<b>100.00%</b>

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2021  
CIERRE POR PROGRAMAS**

PROGRAMA I	0.00
PROGRAMA II	0.00
PROGRAMA III	1,204,411,002.50
PROGRAMA IV	0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,204,411,002.50</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,204,411,002.50</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0.00</b>



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1912

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS												
ORIGEN DE LOS FONDOS				MONTO	APLICACIÓN DE FONDOS				MONTO			
4	3	1	1	3	1,204,411,002.50	5	03	05	01	1	SERVICIOS	162,317,288.78
						5	03	05	01	5	BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72
Total de ingresos				1,204,411,002.50								
TOTAL RECURSOS DE ESTE PRESUPUESTO				1,204,411,002.50	TOTAL DE EGRESOS				1,204,411,002.50			

PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA  
2021  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.  
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA									
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR		PROGRAMACIÓN DE LA META		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
	Código	No.	Descripción	I Semestre	II Semestre	%	%	Funcionario Responsable	Asignación	Presupuestaria
Area de Infraestructura.	Modernización del Acueducto Municipal	Mejora 1	Modernización del Acueducto Municipal (Bajo préstamo otorgado por el IFAM)	50	50	50%	50%	In. Harold Chavez OS Instalaciones Montero	602,205,501.25	602,205,501.25
				50	50	50%	50%		602,205,501.25	602,205,501.25
				SUBTOTALES						
				TOTAL POR PROGRAMA						
						100%	100%			
						0%	0%			
						1 Metas formuladas para el programa				

*[Firma]*



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1913

1 c) Instruir a la Administración para que proceda a trasladar el presente  
2 presupuesto a la Contraloría General de la República para su debida  
3 revisión y aprobación.

4 d) Instruir a la Secretaria Municipal para que proceda a notificar el presente  
5 acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como en Derecho  
6 corresponda.

7 B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-007-  
8 2021, que dice: "(...)

9 La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos  
10 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes  
11 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la  
12 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

13 Esta comisión conoce la nota suscrita por el Sr. Miguel Alpízar Alpízar cédula 2-0171-  
14 0635, suscrita el 18 de noviembre del 2020 que dice "(...) En el mes de diciembre  
15 anterior, yo, Miguel Alpízar Alpízar presente ante la Municipalidad de Santa Bárbara un  
16 recurso de revocatoria en contra de la valoración de la propiedad que habito, misma  
17 realizada por funcionarios de dicho departamento municipal. Esta petición se trasladó a  
18 la Comisión de Asuntos Jurídicos, sin embargo, mediante el oficio SCMSB-061-2020-  
19 2024, de fecha 5 de junio del 2020, suscrito por la señora Fanny Campos Chavarría,  
20 secretaria del Concejo Municipal, se me informo sobre lo resuelto por dicha Comisión  
21 en el acuerdo n°4227-2020, (...) El pasado 2 de setiembre se emitió nota por parte del  
22 funcionario encargado de la unidad de bienes inmuebles de esta Municipalidad, en la  
23 que indica que, dado que la queja presentada por mi persona, está en contra de su  
24 persona, se declara incompetente para resolver el asunto. Es así que, desde noviembre  
25 del año 2019, cuando se confecciono un avaluó administrativo de mi propiedad, he  
26 recurrido por lo menos en tres oportunidades, de manera escrita, a diferentes instancias  
27 o funcionarios de la municipalidad para que se resuelva el asunto que me afecta  
28 económicamente y además como contribuyente. Todavía hoy, a más de dos meses de  
29 la última notificación por parte del funcionario Medrano y a un año del avaluó, el asunto  
30 sigue pendiente, la valoración la mantengo impugnada y los impuestos de bienes no los



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1914

1 he podido realizar, ya que están cobrados con función de esa valoración que, como  
2 indiqué en la nota de diciembre de 2019, dista mucho de la realidad valorativa que las  
3 propiedades de la zona tienen. Sigo a la espera de una resolución al asunto y una  
4 valoración más real de mi propiedad. Estoy dispuesto a pagar los impuestos, como  
5 siempre lo he realizado, pero el valor establecido supera mucho mis posibilidades  
6 económicas actuales. Por esto, acudo a ustedes con el propósito de que se puedan girar  
7 las instrucciones respectivas , a fin de modificar el monto que debemos cancelar por  
8 concepto de impuesto de bienes inmuebles, ya sea por la vía de una valoración más  
9 acorde con los valores del área o que se me permita realizar la declaración de bienes  
10 y dar por terminado el asunto y atender adecuadamente mis obligaciones tributarias con  
11 esta municipalidad “ , según consta en la Sesión Ordinaria número 30-2020, celebrada  
12 el 23 de noviembre del 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

13 RESULTANDO

14 PRIMERO: Esta comisión conoce la nota suscrita por el Sr. Miguel Alpizar Alpizar cédula  
15 2-0171-0635, suscrita el 18 de noviembre del 2020 que dice“(…) En el mes de diciembre  
16 anterior, yo, Miguel Alpizar Alpizar presente ante la Municipalidad de Santa Bárbara un  
17 recurso de revocatoria en contra de la valoración de la propiedad que habito, misma  
18 realizada por funcionarios de dicho departamento municipal. Esta petición se trasladó a  
19 la Comisión de Asuntos Jurídicos, sin embargo, mediante el oficio SCMSB-061-2020-  
20 2024, de fecha 5 de junio del 2020, suscrito por la señora Fanny Campos Chavarría,  
21 secretaria del Concejo Municipal, se me informo sobre lo resuelto por dicha Comisión  
22 en el acuerdo n°4227-2020, (…) El pasado 2 de setiembre se emitió nota por parte del  
23 funcionario encargado de la unidad de bienes inmuebles de esta Municipalidad, en la  
24 que indica que, dado que la queja presentada por mi persona, está en contra de su  
25 persona, se declara incompetente para resolver el asunto. Es así que, desde noviembre  
26 del año 2019, cuando se confecciono un avalúo administrativo de mi propiedad, he  
27 recurrido por lo menos en tres oportunidades, de manera escrita, a diferentes instancias  
28 o funcionarios de la municipalidad para que se resuelva el asunto que me afecta  
29 económicamente y además como contribuyente. Todavía hoy, a más de dos meses de  
30 la última notificación por parte del funcionario Medrano y a un año del avalúo, el asunto



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1915

1 sigue pendiente, la valoración la mantengo impugnada y los impuestos de bienes no los  
2 he podido realizar, ya que están cobrados con función de esa valoración que, como  
3 indiqué en la nota de diciembre de 2019, dista mucho de la realidad valorativa que las  
4 propiedades de la zona tienen. Sigo a la espera de una resolución al asunto y una  
5 valoración más real de mi propiedad. Estoy dispuesto a pagar los impuestos, como  
6 siempre lo he realizado, pero el valor establecido supera mucho mis posibilidades  
7 económicas actuales. Por esto, acudo a ustedes con el propósito de que se puedan girar  
8 las instrucciones respectivas , a fin de modificar el monto que debemos cancelar por  
9 concepto de impuesto de bienes inmuebles, ya sea por la vía de una valoración más  
10 acorde con los valores del área o que se me permita realizar la declaración de bienes  
11 y dar por terminado el asunto y atender adecuadamente mis obligaciones tributarias con  
12 esta municipalidad “ , según consta en la Sesión Ordinaria número 30-2020, celebrada  
13 el 23 de noviembre del 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

14 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante acuerdo municipal 677-2020, se remite  
15 a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

16 TERCERO. Que fue debidamente solicitado por esta comisión, los expedientes  
17 administrativos OVA-027-2019 de la Unidad de Bienes Inmuebles y OVA-106-2020 de  
18 la Contraloría de Servicios Municipales, bajo los cuales se tramitó el presente asunto.

19 CONSIDERANDO

20 PRIMERO: Cronología de las actuaciones

21 Sobre el Avalúo por fiscalización AV-0696-2019, practicado a la finca del partido de  
22 Heredia, matrícula 142060. A) Que de acuerdo con el análisis del expediente OVA-027-  
23 2019, el avalúo por fiscalización AV-0696-2019 fue realizado debido a que la finca supra,  
24 se encontraba omisa en la declaración, de acuerdo con el ciclo quinquenal establecido  
25 en el ordinal 16 de la Ley de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles. B) Que consta a folio  
26 0011 del expediente OVA-027-2019 “ACTA DE NOTIFICACIÓN” del Avalúo de Bienes  
27 Inmuebles N°AV-0696-2019, realizada en la casa de habitación del Sr. Alpízar, el día 20  
28 de noviembre del 2019.

29 Sobre formal Recuso de Revocatoria presentado el 08 de diciembre de 2019. A) que  
30 consta a folio 0014, el escrito del Recurso de Revocatoria contra el avalúo de Bienes



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1916

1 Inmuebles N° AV-0696-2019, con fecha de recibido del 10 de diciembre de 2019. B)  
2 Que en el escrito presentado por el recurrente, NO se indicó medio para notificaciones.  
3 Sobre la Resolución Administrativa N° BI-RR-001-2020 A) Que consta a folio xx, la  
4 Resolución Administrativa N° BI-RR-001-2020, del Depto. de Bienes Inmuebles de las  
5 nueve horas y cuarenta y cinco minutos del 13 de enero del 2020, que resuelve el  
6 Recurso de Revocatoria interpuesto por el recurrente, el 10 de diciembre del 2019,  
7 contra el Avalúo AV-0696-2019. B) Que en el POR TANTO de la Resolución  
8 Administrativa N° BI-RR-001-2020 se resuelve “Se declara sin lugar el recurso de  
9 Revocatoria en todos sus extremos. Contra la presente resolución se puede interponer  
10 recurso de apelación ante el Concejo Municipal, en el plazo de 15 días hábiles siguientes  
11 a la notificación, de conformidad con al artículo 19 de la Ley de Impuestos Sobre Bienes  
12 Inmuebles. Debido a que el recurrente en su escrito de interposición del recurso de  
13 revocatoria, no señalo medio para recibir notificaciones, por lo cual la presente  
14 resolución queda notificada en el trascurso de 24 horas de su dictado, de conformidad  
15 al artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales”. (la negrita es propia) C) Que no  
16 consta dentro del expediente administrativo OVA-027-2019, formal de Recurso de  
17 Apelación contra la Resolución Administrativa N° BI-RR-001-2020 de las nueve horas y  
18 cuarenta y cinco minutos del 13 de enero del 2020.  
19 Sobre el escrito extemporáneo presentado por el Sr. Alpízar ante el Depto. de Bienes  
20 Inmuebles a) Que consta a folio xx, mismo escrito de recurso de revocatoria, recibido el  
21 15 de enero del 2020, señalando medio para notificaciones ( el escrito fue presentado 2  
22 días después de la Resolución Administrativa N° BI-RR-001-2020 de las nueve horas y  
23 cuarenta y cinco minutos del 13 de enero del 2020, en la que se resolvió el escrito de  
24 revocatoria presentado por el recurrente en tiempo y forma, con fecha de recibido del  
25 10 de diciembre del 2019 por Bienes Inmuebles).  
26 Sobre la Nota presentada ante el Concejo Municipal de Santa Bárbara el 10 de marzo  
27 del 2020 A) Que fue recibido por la secretaría del Concejo Municipal el, la nota del Sr.  
28 Alpízar el 10 de marzo del 2020, misma que fue conocida en la Sesión Ordinaria 202-  
29 2020, celebrada el 16 de marzo del 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto  
30 H. B) Que mediante el acuerdo N°4080-2020 se trasladó a la Comisión de Asuntos



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1917

1 Jurídicos para su debido análisis. C) Que la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante  
2 dictamen N° CAJ-MSB-085-2020, dictaminó:

3 CONCEJO MUNICIPAL

4 DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

5 NÚMERO CAJ-MSB-085-2020

6 La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos  
7 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes  
8 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la  
9 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

10 Esta comisión conoce nota suscrita por el señor Miguel Alpizar Alpizar, que dice: "(...)  
11 El pasado 08 de diciembre del 2019, presente ante el señor Juan Carlos Medrano, jefe  
12 Departamento de Valoraciones formal apelación por la valoración de que fue objeto la  
13 propiedad en la que habito en este cantón, atendiendo en tiempo y derecho mi objeción  
14 a la mencionada valoración; según consta en la Sesión Ordinaria número 202-2020,  
15 celebrada el 16 de marzo del 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto H.

16 RESULTANDO

17 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió nota suscrita por el señor Miguel Alpizar  
18 Alpizar, que dice: "(...) El pasado 08 de diciembre del 2019, presente ante el señor Juan  
19 Carlos Medrano, jefe Departamento de Valoraciones formal apelación por la valoración  
20 de que fue objeto la propiedad en la que habito en este cantón, atendiendo en tiempo y  
21 derecho mi objeción a la mencionada valoración; según consta en la Sesión Ordinaria  
22 número 202-2020, celebrada el 16 de marzo del 2020, Artículo IV. Lectura de  
23 Correspondencia, punto H.

24 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 4080-2020, se  
25 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

26 CONSIDERANDO

27 PRIMERO: Que el señor ALPIZAR ALPIZAR, alega lo siguiente: a) que presento el 08  
28 de diciembre, formal apelación por la valoración de que fue objeto la propiedad en la  
29 que habita; b) que han transcurrido tres meses desde la gestión y no se le ha informado  
30 sobre el avance, valoración o consideración sobre la gestión; c) que adjunta nota del



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1918

1 reclamo señalado y d) solicita analizar el caso y atender el reclamo en el tiempo  
2 establecido por ley y permitirle realizar la declaración de bienes inmuebles.

3 SEGUNDO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) Se desprende del expediente  
4 administrativo del avalúo que la resolución del Recurso de Revocatoria planteado por el  
5 señor Alpizar, fue notificado automáticamente por no señalar medio para atender  
6 notificaciones; b) Que de acuerdo a la Ley de Bienes Inmuebles, artículo 19, tiene el  
7 Concejo Municipal potestad para conocer únicamente la apelación de la resolución que  
8 conoce el Recurso de Revocatoria y c) que procede trasladar a la administración la queja  
9 para que sea tramitada como ha derecho corresponde.

10 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

11 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179  
12 de la Constitución Política, 13 del Código Municipal y 19 de la Ley de Bienes Inmuebles,  
13 SE RESUELVE:

14 a) Trasladar a la Administración, la queja presentada por el señor ALPIZAR  
15 ALPIZAR, sobre el Recurso de Revocatoria presentado por la valoración de su  
16 propiedad, para que proceda como ha derecho corresponde.

17 b) Notifíquese al señor MIGUEL ALPIZAR ALPIZAR, al correo electrónico  
18 ealpizarj@gmail.com

19 D) Que mediante oficio SCMSB-060-2020-2024, la secretaria del Concejo Municipal,  
20 Fanny Campos notificó el acuerdo N°77-2020 al Sr. Alpizar Alpizar, via correo  
21 electrónico ealpizarj@gmail.com el viernes 5 de junio de 2020 y, a la Alcaldía Municipal.

22 E) Que mediante Memorando N° 382-2020 el Alcalde Municipal traslada a la unidad de  
23 Bienes Inmuebles el 17 de junio del 2020 el acuerdo N° 77-2020 del Concejo Municipal.

24 F) Que mediante "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE MERO TRÁMITE" el Lic.  
25 Medrano Cubero se declara incompetente para conocer la queja del Sr. Alpizar contra  
26 él mismo, y procede a trasladar el expediente OVA-027-2019 a la Contraloría de  
27 Servicios Municipal, para que esta resuelva como a derecho corresponde.

28



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1919

1 Del Expediente OVA-106-2020 de la Contraloría de Servicios Municipal. A) Que la  
2 Contraloría de Servicios Municipal procedió a resolver la queja del Sr. Alpizar mediante  
3 oficio CS-MSB-091-2020, del 18 de diciembre del 2020 que dice “(...)  
4 Usuario  
5 Miguel Alpizar Alpizar  
6 Estimado usuario,  
7 Por medio de la siguiente, le comento que, en atención a la denuncia interpuesta en uno  
8 de sus trámites al departamento de bienes inmuebles, específicamente al señor Licdo.  
9 Juan Carlos Medrano, por aparente mala atención y servicio, le comento lo siguiente:  
10 a) Que la demora en su trámite queda demostrada debido al cambio de funcionarios a  
11 lo interno de la institución, lo cual no solo genero atrasos en su respuesta, sino que  
12 además conllevo tiempo, pues el funcionario que asumía el cargo debía atender los  
13 trámites pendientes del mismo. b) Que la apelación ante el Concejo Municipal no  
14 procedía pues este ente no podía atender la gestión que usted solicitaba, por lo cual lo  
15 devolvió nuevamente a la administración. c) Que revisando el procedimiento realizado  
16 por el señor Medrano, el mismo es el adecuado y consiste en los tiempos y  
17 procedimientos dados por la OIT del Ministerio de Hacienda quien es el ente rector que  
18 regula la gestión de bienes inmuebles. d) Que el tiempo de demora adicional  
19 corresponde a que únicamente se cuenta con un funcionario encargado de bienes  
20 inmuebles y el trámite de este corresponde a las resoluciones ante reclamos o  
21 apelaciones, por lo que pese a que se trata de resolver de manera expedita en  
22 ocasiones requieren un poco más de tiempo para resolver estas solicitudes.  
23 Por lo tanto, esta Contraloría de Servicios considera que no hubo una mala atención  
24 por parte del funcionario Medrano ante el caso interpuesto. Pese a esto se realizarán  
25 las recomendaciones correspondientes ante la Alcaldía para buscar opciones para  
26 simplificar y agilizar los procesos y procedimientos de apelación y otros recursos que  
27 resuelve el departamento de bienes inmuebles.  
28 Sin otro particular, quedo a sus órdenes (...).  
29 Oficio suscrito por el Contralor de Servicios, Lic. Oscar Barrantes Viquez, mismo que  
30 notificado al Sr. Alpizar Alpizar el 18 de diciembre del 2020 vía correo electrónico.



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1920

1 SEGUNDO: Generalidades de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles:  
2 a) Que de acuerdo con la presente Ley, las municipalidades tendrán carácter de  
3 administración tributaria, b) Que Los sujetos pasivos de bienes inmuebles deberán  
4 declarar, por lo menos cada cinco años, el valor de sus bienes a la municipalidad donde  
5 se ubican. c) Que la Administración Tributaria, para el presenta caso -Municipalidad de  
6 Santa Bárbara- trasladará al interesado mediante los procedimientos de notificación de  
7 la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales, No. 7637, de 21  
8 de octubre de 1996, las notificaciones en relación con los avalúos d) En esos casos de  
9 valoración o modificación de la base imponible, si el interesado no ha señalado el lugar  
10 para recibir notificaciones dentro del perímetro municipal, se le notificará mediante los  
11 procedimientos de notificación de la Ley N.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, de  
12 4 de diciembre de 2008. De haberse indicado lugar para recibir notificaciones, la  
13 Administración Tributaria procederá conforme al dato ofrecido por el administrado. e)  
14 Sobre los recursos contra el avalúo. Cuando exista una valoración general o particular  
15 de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el  
16 monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la  
17 notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de  
18 valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días  
19 hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal  
20 recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles  
21 siguientes a la notificación de la oficina. El contribuyente podrá impugnar la resolución  
22 del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días  
23 hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal  
24 deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición  
25 del recurso. Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución  
26 administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará.  
27 Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía  
28 administrativa. La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso-  
29 Administrativo. f) Legislación supletoria. Para lo no previsto en la presente Ley, se  
30 aplicará supletoriamente el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en cuanto



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1921

1 sea compatible con ella. Sus normas se integran, delimitan e interpretan de conformidad  
2 con los principios aplicables del Derecho Tributario.  
3 TERCERO: Que esta comisión analiza A) Que el Sr. Alpizar recurrió en tiempo y forma  
4 el avalúo de Bienes Inmuebles N° AV-0696-2019, mediante escrito de Recurso de  
5 Revocatoria recibido del 10 de diciembre de 2019, B) Que la Resolución Administrativa  
6 N° BI-RR-001-2020, del Depto. de Bienes Inmuebles de las nueve horas y cuarenta y  
7 cinco minutos del 13 de enero del 2020, resolvió el escrito del recurrente Alpizar,  
8 declarando sin lugar el recurso de Revocatoria en todos sus extremos, C) Resolución  
9 Administrativa N° BI-RR-001-2020, fue notificado automáticamente por no señalar  
10 medio para atender notificaciones, D) Que la queja presentada ante este Concejo el 10  
11 de marzo del 2020, resuelto mediante Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos N°  
12 085-2020, fue trasladado mediante resoluciones administrativas de mero tramite al  
13 Dpto. de Contraloría de Servicios Municipales. C) Que mediante oficio CS-MSB-091-  
14 2020, el Contralor de Servicios, Lic. Oscar Barrantes Víquez, resuelve la queja  
15 presentada por el Sr. Alpizar, notificado el 18 de diciembre del 2020 vía correo  
16 electrónico. D) Que como fue debidamente indicado en el Dictamen N°085-2020,  
17 considerando segundo inciso b), tiene el Concejo Municipal potestad para conocer  
18 únicamente la apelación de la resolución que conoce el Recurso de Revocatoria, E) Que  
19 no fue presentado ante este Concejo Municipal Recurso de Apelación contra la  
20 Resolución Administrativa N° BI-RR-001-2020, del Depto. de Bienes Inmuebles de las  
21 nueve horas y cuarenta y cinco minutos del 13 de enero del 2020.  
22 Por lo anterior, esta comisión le indica al Sr. Alpizar Alpizar que, de acuerdo con lo  
23 expuesto, y al no haber recurrido en tiempo y forma la Resolución Administrativa N° BI-  
24 RR-001-2020, ante este Concejo, el Avalúo Administrativo AV-0696-2019, practicado a  
25 la finca del partido de Heredia, matricula 142060 se encuentra en firme.  
26 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA  
27 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución  
28 Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal y 19  
29 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con el 33 y 34 del Reglamento  
30 de dicha ley, SE RESUELVE:



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1922

1 PRIMERO: Que de acuerdo con la documentación que consta en los expedientes  
2 Administrativos OVA-027-2019 de la Unidad de Bienes Inmuebles y OVA-106-2020 de  
3 la Contraloría de Servicios, se colige que el Sr. Alpizar Alpizar no recurrió en tiempo y  
4 forma la Resolución Administrativa de Bienes Inmuebles N° BI-RR-001-2020 ante este  
5 Concejo, por lo que se le informa, de conformidad con la Ley N° 7509, Ley de Impuesto  
6 sobre Bienes Inmuebles y su Reglamento, que el Avalúo Administrativo AV-0696-2019,  
7 practicado a la finca del partido de Heredia, matrícula 142060 se encuentra en firme.

8 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.

9 **La Regidora, Marlen Alfaro Jimenez, vota negativo por** la siguientes razones: "(...)  
10 *Al negársele al señor el derecho de revocatoria, en el tanto y cuando que fue*  
11 *extemporáneo y al no tener esta regidora acceso a la documentación que lo demuestre,*  
12 *por lo tanto no puede negarle ni acceder a ningún derecho. En ese tanto y cuanto es*  
13 *que justifica su vota negativo".*

14 **ACUERDO No. 876-2021**

15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Salazar;**  
16 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría y**  
17 **definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-**  
18 **MSB-007-2021, a saber:**

19 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución**  
20 **Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal**  
21 **y 19 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con el 33 y 34 del**  
22 **Reglamento de dicha ley, SE RESUELVE:**

23 **PRIMERO: Que de acuerdo con la documentación que consta en los expedientes**  
24 **Administrativos OVA-027-2019 de la Unidad de Bienes Inmuebles y OVA-106-2020**  
25 **de la Contraloría de Servicios, se colige que el Sr. Alpizar Alpizar no recurrió en**  
26 **tiempo y forma la Resolución Administrativa de Bienes Inmuebles N° BI-RR-001-**  
27 **2020 ante este Concejo, por lo que se le informa, de conformidad con la Ley N°**  
28 **7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su Reglamento, que el Avalúo**  
29 **Administrativo AV-0696-2019, practicado a la finca del partido de Heredia,**  
30 **matrícula 142060 se encuentra en firme.**



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1923

1 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.”.**

2 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-012-  
3 2021, a saber: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le  
4 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código  
5 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad  
6 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

7 Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-792-2020, suscrito por el Alcalde Municipal,  
8 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Respetuosamente me dirijo a ustedes con el  
9 fin de solicitarles la aprobación y autorización para que el suscrito proceda a la firma de  
10 los siguientes convenios: “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de  
11 Santa Barbara y la Universidad Hispanoamericana (Costa Rica) y “Convenio de  
12 Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad  
13 de Santa Bárbara (...)”, según como consta en la sesión ordinaria 36-2020, Artículo IV,  
14 Lectura de correspondencia, celebrada el lunes 04 de enero del 2021

15 RESULTANDO

16 PRIMERO: Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-792-2020, suscrito por el  
17 Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Respetuosamente me dirijo  
18 a ustedes con el fin de solicitarles la aprobación y autorización para que el suscrito  
19 proceda a la firma de los siguientes convenios: “Convenio Marco de Cooperación entre  
20 la Municipalidad de Santa Barbara y la Universidad Hispanoamericana (Costa Rica)” y  
21 “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y la  
22 Municipalidad de Santa Bárbara (...)”, según como consta en la sesión ordinaria 36-  
23 2020, Artículo IV, Lectura de correspondencia, celebrada el lunes 04 de enero del 2021

24 SEGUNDO: Que en la misma el Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 762-2021,  
25 acuerdan por unanimidad trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión  
26 y debido pronunciamiento en relación con el Oficio OAMS-792-2020.

27 CONSIDERANDO

28 PRIMERO: Sobre la competencia de las municipalidades para suscribir convenios:  
29 Nuestra Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen municipal  
30 como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1924

1 municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios  
2 locales. Se trata, en los términos de la Sala Constitucional, de “entidades territoriales de  
3 naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de  
4 gobierno y funcionamiento” (Sala Constitucional. Voto N° 5445-99 de 14 de julio de  
5 1999).

6 Es entonces, desde una óptica constitucional que la Municipalidad como entidad jurídica  
7 goza de plena capacidad para gestionar y promover las actuaciones necesarias para el  
8 cumplimiento de sus fines, dado su carácter autónomo. No obstante, lo anterior, su  
9 actuación debe enmarcarse dentro ordenamiento jurídico y debe estar en armonía con  
10 la satisfacción de los intereses del cantón.

11 Ahora bien, a nivel legal, mediante la Ley 7794 se acogen los principios descritos en los  
12 artículos 169 y 17 de nuestra Constitución conceptualizando a la municipalidad como  
13 una entidad pública, territorial, autónoma y de base corporativa, siendo elementos  
14 propios de la misma la población, el territorio y su respectivo gobierno -artículos 1, 2, 3  
15 y 4 del Código Municipal.

16 Asimismo, la Contraloría General de la República los reconoce como un medio a través  
17 del cual una entidad puede suplir necesidades de distinta índole, que de otra forma no  
18 pueden ser satisfechas por ella misma. Al respecto, dicho órgano Contralor ha apuntado,  
19 refiriéndose a los convenios de cooperación, lo siguiente: “(...) Los Convenios de  
20 Cooperación Interinstitucional son aquellos acuerdos suscritos entre dos o más entes  
21 públicos, con miras a lograr una interrelación que se traducirá en última instancia en un  
22 mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público,  
23 concretizados a través de relaciones de colaboración y cooperación, en la que ambas  
24 partes intervienen en una situación de igualdad, puesto que no se justifica una situación  
25 de privilegio de una entidad frente a la otra. En este sentido, las partes deben plantear  
26 los objetivos conjuntos como los beneficios que conllevará la suscripción del convenio  
27 a favor del interés público, no sin antes señalar el fundamento legal con que cuentan  
28 para la formalización del mismo. Lo anterior, por cuanto si bien es cierto, los convenios  
29 de cooperación se encuentran excluidos de observar los procedimientos de contratación  
30 administrativa, no implica que las administraciones no deban actuar dentro del marco



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1925

1 de su competencia, previa verificación de una norma legal expresa que las autorice para  
2 ello, todo de acuerdo con el principio de legalidad, consagrado en los numerales 11 de  
3 la Constitución Política y 11 de la Ley de Administración Pública..." (Contraloría General  
4 de la República, Oficio N° 01655 del 14 de febrero del 2005).

5 SEGUNDO: Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Barbara  
6 y la Universidad Hispanoamericana (Costa Rica). Análisis de los elementos esenciales:  
7 Del Objeto: El propósito es de establecer vínculos de cooperación para el desarrollo y  
8 realización de actividades académicas, docentes, deportivas, de investigación y  
9 extensión, en todas aquellas áreas de interés recíproco y propio de los fines de las  
10 partes, con el propósito de promover y mejorar la calidad de los servicios que éstas  
11 brindan en beneficio de la comunidad. Así como permitir la rotación de estudiantes de  
12 Ciencias de la Salud y la realización de prácticas clínicas comunitarias en diversos  
13 sectores que lidera y supervisa la Municipalidad de Santa Bárbara, ejemplos: Centros  
14 Diurnos, Guarderías entre otros, los proyectos que tienen ameriten la intervención con  
15 estudiantes a partir de agosto 2020.

16 De los objetivos específicos: A) Desarrollar proyectos de extensión y de investigación  
17 académica, científica, técnica, cultural y social; B) Desarrollar programas de  
18 capacitación científica, técnica o profesional que las partes o terceros requieran para el  
19 perfeccionamiento del recurso humano; C) A través del desarrollo del Trabajo Comunal  
20 Universitario (TCU), los estudiantes de la Universidad Hispanoamericana, desarrollarán:

21 • Asesoría en el campo de las carreras de Ciencias de la Salud, a los equipos del  
22 cantón que participan en Juegos Nacionales y otras iniciativas de la Municipalidad en  
23 acuerdo con la Universidad

24 • Proyectos de investigación de campo con funcionarios de la Municipalidad, así  
25 como con la comunidad.

26 D) Desarrollar cursos, seminarios y otras actividades similares sobre áreas de  
27 interés común a las partes,

28 E) En general, todas aquellas que las partes decidan para el eficaz cumplimiento  
29 de este acuerdo y para mejorar y enriquecer las tareas desarrolladas por ellas, siempre  
30 que sean de interés recíproco.



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1926

1 De la vigencia, duración y prórroga del convenio: El presente Convenio entrará en vigor  
2 en la fecha de su firma, tendrá una duración de cuatro (4) años y podrá prorrogarse por  
3 igual término, a solicitud escrita de las partes antes de su vencimiento. No obstante, lo  
4 anterior, cualquiera de las partes podrá terminar anticipadamente este convenio,  
5 siempre que lo notifique por escrito a la otra al menos tres (3) meses antes de la fecha  
6 de finalización.

7 De la solución de controversias. Toda controversia o diferencia relacionada con la  
8 interpretación, ejecución o terminación del Convenio, así como de los Acuerdos  
9 Específicos será resuelta amigablemente por las partes, con base en los principios de  
10 cooperación y buena fe. De no llegar a un acuerdo, se resolverá con la mediación de  
11 una tercera persona o institución sugerida por las partes y, en última instancia, por  
12 árbitros designados por éstas.

13 De la cuantía: según lo descrito en la cláusula séptima del presente borrador del  
14 convenio, no se crea relación financiera o de empleo, por lo tanto, debe ser considerado  
15 de cuantía inestimable.

16 TERCERO: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de  
17 Vialidad y la Municipalidad de Santa Bárbara. Análisis de los elementos esenciales.

18 Del Objeto: El presente convenio tiene como objeto la cooperación recíproca y unión de  
19 esfuerzos entre el CONAVI y la Municipalidad de Santa Bárbara, para mejorar las  
20 condiciones actuales de la Ruta Nacionales.

21 Que las obligaciones y los aportes del consejo nacional de vialidad son: A) El  
22 compromiso del CONAVI será la intervención de la carpeta de rodamiento en todo el  
23 trayecto establecido en el Convenio, para lograr la ampliación a cuatro carriles, dos por  
24 flujo. B) Tomando en cuenta que se trata de trabajos en calles públicas y urbanas que  
25 han estado en uso y servicio público por décadas, esporádicamente pueden aparecer  
26 puntos en los cuales sea necesaria alguna intervención menor en la capa subyacente,  
27 la de base, así como también otros pequeños ajustes en la geometría vial para mejorar  
28 su capacidad de servicio.

29 De la vigencia, duración y prórroga del convenio La vigencia del presente Convenio es  
30 de mil cuatrocientos sesenta días (1460) naturales (4 años), prorrogables por un período



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1927

1 igual. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de orden de inicio o intervención de  
2 las labores contempladas en el presente convenio. Cabe indicar que las Unidades  
3 Ejecutoras del presente convenio podrán – por situaciones climatológicas o cualquier  
4 otro evento que de acuerdo a un criterio técnico impida su adecuada ejecución-  
5 suspender el plazo de este convenio. Dicha suspensión debe quedar debidamente  
6 acreditada en documento oficial firmado por ambas unidades ejecutoras. Este  
7 documento debe contener –en detalle- las razones por las cuales se suspende el plazo  
8 y cuanto plazo queda remanente.

9 De las causas de rescisión y finalización anticipada. Cualquiera de las partes, podrá  
10 rescindir unilateralmente el presente CONVENIO por razones de interés público, caso  
11 fortuito o fuerza mayor. Asimismo, dichas partes podrán de común acuerdo, poner  
12 término a este convenio, siempre que medien circunstancias de interés público para ello.

13 De la cuantía: Tomando en consideración las estimaciones parciales de cada una de  
14 las prestaciones, la estimación total del convenio es la por la suma de ₡293.000.000,00  
15 (doscientos noventa y tres millones de colones exactos).

16 CUARTO: Que esta comisión analiza: a) de acuerdo con los artículos 4 inciso f), 9, 13  
17 inciso e) y 71 del Código Municipal, las corporaciones municipales están facultadas para  
18 suscribir convenios, a efecto de facilitar la consecución y el cumplimiento de sus fines.

19 b) No obstante, es importante recordar que es el Concejo quien los “celebra” sólo en el  
20 sentido de que los acuerda, pues la firma del mismo corresponde al alcalde, por ser el  
21 que tiene representación legal de la municipalidad. (Artículo 17 inciso n). c) que de

22 conformidad con el principio de legalidad, bajo la óptica de que los entes y los órganos  
23 públicos sólo pueden realizar los actos que están previamente autorizados por el

24 ordenamiento jurídico – todo lo que no está permitido está prohibido – y siendo que

25 mediante los convenios “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de  
26 Santa Barbara y la Universidad Hispanoamericana (Costa Rica) y “Convenio de  
27 Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad  
28 de Santa Bárbara”, no se evidencian violaciones al ordenamiento jurídico, esta Comisión  
29 recomienda la aprobación de ambos convenios.

30 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1928

1 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución  
2 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; se resuelve:  
3 PRIMERO: Se autorice al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, para que  
4 proceda a firmar los siguientes convenios:

5 1) “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Barbara y la  
6 Universidad Hispanoamericana (Costa Rica) y

7 2) “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de  
8 Vialidad y la Municipalidad de Santa Bárbara

9 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente  
10 acuerdo a la Alcaldía Municipal.

11 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, vota negativo por las siguientes razones:**

12 “(...) cuando también le pregunte a la honorable asesora del Concejo el por qué se  
13 valoraba en ¢293 millones los servicios que se van a dar, ella me dijo: “... es que es de  
14 cuantía inestimable... , yo le hice otra pregunta: por qué no queda en el contrato del  
15 convenio que es de cuantía inestimable pero es a título gratuito, y ella me dijo: “... no,  
16 es de cuantía inestimable.. Por lo tanto, al haber un portillo jurídico para que después  
17 nos cobren ese monto a la corporación municipal, es que mi voto es negativo en  
18 defensa de las aras la municipalidad”.

19 **ACUERDO No. 877-2021**

20 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Salazar:**  
21 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría y**  
22 **definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-**  
23 **MSB-012-2021, a saber:**

24 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**  
25 **Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; se resuelve:**

26 **PRIMERO: Se autorice al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, para que**  
27 **proceda a firmar los siguientes convenios:**

28 1) “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Santa  
29 Barbara y la Universidad Hispanoamericana (Costa Rica) y



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1929

1           2)       **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional**  
2                               **de Vialidad y la Municipalidad de Santa Bárbara**

3       **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**  
4       **presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.”**

5       **D.-** Se conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-014-  
6       2021, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le  
7       confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),  
8       49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo  
9       Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:  
10       Esta comisión conoce la Moción presentada por la Sra. Regidora Marlen Alfaro Jiménez  
11       que dice “(...) MOCION PRESENTADA POR LA REGIDORA MARLEN ALFARO  
12       JIMENEZ PARA LA SESION ORDINARIA DEL DIA LUNES 15 DE FEBRERO DEL  
13       AÑO 2021.RESULTANDO: PRIMERO: Siendo que actualmente se encuentran en una  
14       disputa e incertidumbre limítrofe, los cantones de Santa Barbara de Heredia, y el Cantón  
15       Central de Alajuela. Por lo tanto se creó una comisión de limites integrada por tres  
16       regidores propietarios, entre otras personas , ciudadanos afectados , para llevar a cabo  
17       diligencias necesarias a fin de no perder la zona limítrofe en disputa, y consecutivamente  
18       el terreno de Santa Barbara, las riquezas que estos poseen, incluida las nacientes y  
19       mantos acuíferos que se perderían con la misma zona limítrofe, y no que decir de las  
20       rentas municipales , las que son junto con los mantos acuíferos del Cantón , el principal  
21       activo Municipal, inclusive, ya fueron dadas en garantía de pago, al Convenio Suscrito  
22       Con el IFAM, del plan Maestro del Acueducto Municipal. SEGUNDO: Que la  
23       administración en la cabeza del Señor alcalde propuso una reunión con la Alcaldía, el  
24       Concejo Municipal, y otras autoridades Municipales de la Ciudad de Alajuela a fin de  
25       plantear la solución de la problemática de dicha Zona. TERCERO: que se tomó Acuerdo  
26       a fin de que fuera puesto en conocimientos de la Comisión de limites la que decidiera la  
27       reunión con el Municipio de Alajuela, así como la hora y la fecha.

28       **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** Que una de las tareas primordiales del Concejo  
29       Municipal es velar por el cumplimiento del cuidado y preservación de los activos como son  
30       los mantos acuíferos y las rentas de la Corporación Municipal, es que se expuso



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1930

1 conforme al Acuerdo a fin de que fuera la Comisión de límites la que decidiera la reunión  
2 con el Municipio de Alajuela, así como la hora y la fecha. Siendo que en el seno de dicha  
3 comisión se tomó el siguiente Acuerdo:

4 Viernes 12 de febrero del 2021 Señora Marlem Alfaro Regidora Concejo Municipal  
5 Santa Bárbara-Heredia Estimada señora Por acuerdo en la reunión de la Comisión de  
6 Límites del día miércoles 10 de febrero del presente año, quedando en firme en que por  
7 prontitud le delegamos a usted presentar ante el Consejo Municipal y la Administración  
8 de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, la moción de que NO ACEPTAMOS  
9 la reunión con la Municipalidad de Alajuela, y que se abstenga de negociar cualquier  
10 acuerdo con el Municipio de Alajuela, sin autorización de esta comisión. Este acuerdo  
11 fue aceptado por unanimidad por todos los miembros de nuestra comisión.

12 De antemano agradecemos su colaboración. Atentamente Comisión de Límites  
13 Santa Bárbara de Heredia Así mismo se le pongo en conocimiento de forma escrita, la  
14 respuesta que se enviara a dicha Comisión de Límites, por lo tanto, se comunica a la  
15 Administración, dicho documento, y que se abstenga de realizar, coordinar o llevar a  
16 cabo negociaciones con el Municipio de Alajuela, con respecto a la zona limítrofe, hoy  
17 en disputa del cantón de Santa Bárbara, sin la Anuencia y participación de la Comisión  
18 de Límites del Cantón ya constituida. POR LO TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE: Se  
19 tome un acuerdo que se dispense de Comisión, y sea tomado como acuerdo definitivo  
20 con carácter de firmeza inmediata y se cumpla conforme lo Acordado: 1-La  
21 administración acate y este enterada de que la Comisión de Límites NO ACEPTAN la  
22 reunión con la Municipalidad de Alajuela, y que se abstenga de negociar cualquier  
23 acuerdo con el Municipio de Alajuela, sin autorización de esta comisión 2- además se  
24 transcribieran los acuerdos tomados y al pie firmen el presidente municipal y el  
25 secretario, y que dicho acuerdo sea debidamente foliado. 2. Se instruya a la secretaria  
26 del Concejo para que cumpla con el mismo. MARLEN ALFARO JIMÉNEZ Regidora  
27 Propietaria (...)", según consta en la Sesión Ordinaria número 42-2021, celebrada el 15  
28 de febrero del 2021, Artículo VII. Mociones de los Regidores.

29 RESULTANDO



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1931

1 PRIMERO: Esta comisión conoce la Moción presentada por la Sra. Regidora Marlen  
2 Alfaro Jiménez que dice "(...) MOCION PRESENTADA POR LA REGIDORA MARLEN  
3 ALFARO JIMENEZ PARA LA SESION ORDINARIA DEL DIA LUNES 15 DE  
4 FEBRERO DEL AÑO 2021.RESULTANDO: PRIMERO: Siendo que actualmente se  
5 encuentran en una disputa e incertidumbre limítrofe, los cantones de Santa Barbara de  
6 Heredia, y el Cantón Central de Alajuela. Por lo tanto se creó una comisión de limites  
7 integrada por tres regidores propietarios, entre otras personas , ciudadanos afectados  
8 , para llevar a cabo diligencias necesarias a fin de no perder la zona limítrofe en disputa,  
9 y consecutivamente el terreno de Santa Barbara, las riquezas que estos poseen, incluida  
10 las nacientes y mantos acuíferos que se perderían con la misma zona limítrofe, y no  
11 que decir de las rentas municipales , las que son junto con los mantos acuíferos del  
12 Cantón , el principal activo Municipal, inclusive, ya fueron dadas en garantía de pago,  
13 al Convenio Suscrito Con el IFAM, del plan Maestro del Acueducto Municipal.  
14 SEGUNDO: Que la administración en la cabeza del Señor alcalde propuso una reunión  
15 con la Alcaldía, el Concejo Municipal, y otras autoridades Municipales de la Ciudad de  
16 Alajuela a fin de plantear la solución de la problemática de dicha Zona. TERCERO: que  
17 se tomó Acuerdo a fin de que fuera puesto en conocimientos de la Comisión de limites  
18 la que decidiera la reunión con el Municipio de Alajuela, así como la hora y la fecha.  
19 CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que una de las tareas primordiales del Concejo  
20 Municipal es velar por el cumplimiento del cuidado y preservación de los activos como son  
21 los mantos acuíferos y las rentas de la Corporación Municipal, es que se expuso  
22 conforme al Acuerdo a fin de que fuera la Comisión de limites la que decidiera la reunión  
23 con el Municipio de Alajuela, así como la hora y la fecha. Siendo que en el seno de dicha  
24 comisión se tomó el siguiente Acuerdo:  
25 Viernes 12 de febrero del 2021 Señora Marlem Alfaro Regidora Concejo Municipal  
26 Santa Bárbara-Heredia Estimada señora Por acuerdo en la reunión de la Comisión de  
27 Límites del día miércoles 10 de febrero del presente año, quedando en firme en que por  
28 prontitud le delegamos a usted presentar ante el Consejo Municipal y la Administración  
29 de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, la moción de que NO ACEPTAMOS  
30 la reunión con la Municipalidad de Alajuela, y que se abstenga de negociar cualquier



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1932**

1 acuerdo con el Municipio de Alajuela, sin autorización de esta comisión. Este acuerdo  
2 fue aceptado por unanimidad por todos los miembros de nuestra comisión.  
3 De antemano agradecemos su colaboración. Atentamente Comisión de Límites  
4 Santa Bárbara de Heredia Así mismo se le pongo en conocimiento de forma escrita, la  
5 respuesta que se enviara a dicha Comisión de Límites, por lo tanto, se comunica a la  
6 Administración, dicho documento, y que se abstenga de realizar, coordinar o llevar a  
7 cabo negociaciones con el Municipio de Alajuela, con respecto a la zona limítrofe, hoy  
8 en disputa del cantón de Santa Bárbara, sin la Anuencia y participación de la Comisión  
9 de límites del Cantón ya constituida. POR LO TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE: Se  
10 tome un acuerdo que se dispense de Comisión, y sea tomado como acuerdo definitivo  
11 con carácter de firmeza inmediata y se cumpla conforme lo Acordado: 1-La  
12 administración acate y este enterada de que la Comisión de Límites NO ACEPTAN la  
13 reunión con la Municipalidad de Alajuela, y que se abstenga de negociar cualquier  
14 acuerdo con el Municipio de Alajuela, sin autorización de esta comisión 2- además se  
15 transcribieran los acuerdos tomados y al pie firmen el presidente municipal y el  
16 secretario, y que dicho acuerdo sea debidamente foliado. 2. Se instruya a la secretaria  
17 del Concejo para que cumpla con el mismo. MARLEN ALFARO JIMÉNEZ Regidora  
18 Propietaria (...)", según consta en la Sesión Ordinaria número 42-2021, celebrada el 15  
19 de febrero del 2021, Artículo VII. Mociones de los Regidores.  
20 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 848-2021, se traslada  
21 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido análisis.  
22 CONSIDERANDO  
23 PRIMERO: Antecedentes Preliminares: a) Que en la sesión ordinaria N° 23-2020, el  
24 Presidente del Concejo Municipal, siguiendo las reglas del artículo 49 del Código  
25 Municipal, procedió con la creación y conformación de la Comisión Especial Límites,  
26 según lo acordado por los señores Regidores en la sesión extraordinaria N° 10-2020,  
27 acuerdo No. 511-2020 que dice "(...) Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien  
28 preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Hamlet Alb. Méndez  
29 Matarrita, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Conformar  
30 la Comisión Especial de Límites de Santa Bárbara, a saber: Regidores: Mario Camacho



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1933

1 Muñoz, Marlen Alfaro Jiménez, Francisco Arias Sandoval, Sindico Hugo Sánchez  
2 Personas externas: Sr. Jorge Isaac Vargas Araya, Sra. Guisella Bastos Jiménez, Sra.  
3 Kattia Bastos Pérez, Sr. Olger Vega Portugués, Sr. Oscar Zumbado Ramírez, Sr. Marco  
4 Vinicio Campos (...). b) Que el Concejo procedió con la creación de la Comisión  
5 Especial de límites con los siguientes objetivos: investigar, asesorar y recomendar al  
6 Concejo, en relación con los diversos asuntos de la zona limítrofe con Alajuela c) Que  
7 en la sesión ordinaria N°40-2021, el Sr. Alcalde Municipal Víctor Hidalgo Solís mediante  
8 oficio OAMSB-036-2021, con fecha del 26 de enero del 2021 indica "(...) En el marco  
9 del principio de coordinación institucional, respetuosamente me dirijo a ustedes con el  
10 fin de solicitar su autorización para convocar a reunión conjunta con el Concejo de la  
11 Municipalidad de Alajuela, extensiva también a la Alcaldía de dicha institución. El  
12 propósito de esta convocatoria sería tratar como tema único la situación limítrofe entre  
13 ambos cantones, Alajuela y Santa Bárbara (...). d) Que el oficio supra, fue leído en  
14 correspondencia, Artículo IV, punto E, e) Que mediante acuerdo N° 819-2021, el  
15 Concejo Municipal por unanimidad acuerda "(...) Solicitar a la Comisión Especial de  
16 Límites que preparen una propuesta, para poder discutirlo en la reunión con el Alcalde  
17 Municipal, y los miembros del Concejo Municipal de Alajuela, con respecto a las  
18 afectaciones de la zona limítrofe. Posteriormente, se estará indicando la fecha y la hora  
19 de la reunión para poder conocerlo (...)" (la negrita es propia).

20 SEGUNDO: Que de acuerdo con lo indicado en el párrafo primero de la moción, esta  
21 Comisión solicitó criterio técnico al Ing. Harold Chaves, encargado del Acueducto  
22 Municipal, para conocer la cantidad de nacientes y mantos acuíferos de la zona  
23 conocida como el "Mojón" y, mediante oficio ACMSB-030-2021, del 25 de febrero del  
24 2021, el Ing. indicó: "(...) De acuerdo con la solicitud de información de la comisión de  
25 asuntos jurídicos solicitada vía correo electrónico, referente al caso las nacientes y  
26 mantos acuíferos de la zona limítrofe entre San Pedro de Santa Bárbara y Alajuela,  
27 conocida como el "Mojón" le indico lo siguiente:

28 Esta zona es abastecida por el Sistema 14, llamado León Cortes, abastecido por la  
29 naciente del mismo nombre, concesionada por la Municipalidad de Santa Barbara con  
30 un caudal de 5 litros por segundo y la misma se encuentra vigente hasta el año 2027.



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1934

1 La naciente León Cortes, Naciente Poza Azul y Mariano Ramírez, son las más cercana  
2 a la zona limítrofe en cuestión con el cantón de Alajuela y esta se encuentra ubicada  
3 contiguo a la ruta 123 en el distrito San Juan. La municipalidad no tiene otra concesión  
4 en la zona en estudio. En cuanto al convenio de préstamo con el IFAM, en el Artículo  
5 Segundo: De las condiciones del préstamo, inciso "n", la única Garantía que se  
6 menciona son las "Rentas Municipales" y en ningún lugar se menciona las nacientes o  
7 mantos acuíferos como parte del mismo. Ahora bien, para dejar más claro este último  
8 punto, la municipalidad concede los manantiales o nacientes que requiera para su  
9 uso con la respectiva aprobación de la Dirección de Aguas. Las mismas se pueden  
10 encontrar dentro o fuera del cantón, y a menos de un mejor criterio, no puede por ningún  
11 motivo dar en garantía un bien que es demanial (...)"

12 TERCERO: Sobre el Patrimonio Natural del Estado. Antecedentes. En nuestro país se  
13 ha mantenido una política pública continúa de protección al medio ambiente, de paz con  
14 la naturaleza y desarrollo sustentable, mediante la delimitación efectiva de áreas de  
15 protección o conservación, hábitats naturales y ecosistemas para preservar la  
16 biodiversidad. Asimismo, la protección jurídica del patrimonio natural es multinivel,  
17 desde el básico legal, el convencional —representado por las convenciones regionales  
18 —región centroamericana— o internacionales suscritas por el Estado costarricense,  
19 hasta concluir en una tutela constitucional y un progresivo desarrollo cuantioso por la  
20 jurisprudencia constitucional.

21 Desde una óptica constitucional en los artículos 50 y 89, se confiere protección del  
22 patrimonio natural del Estado, mediante el artículo 50 Constitucional se establece que  
23 el Estado debe procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, garantizando  
24 el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en respeto del derecho a  
25 la protección de la salud humana que se deriva del derecho a la vida; siendo entonces  
26 que el objetivo primordial del uso y protección del ambiente es obtener un desarrollo y  
27 evolución favorable al ser humano en armonía con este, en el que la calidad ambiental,  
28 y los medios económicos resultan ser de los parámetros fundamentales para las  
29 personas y del artículo 89 constitucional es posible inferir que, el patrimonio natural está  
30 conformado por una serie de bienes, tangibles e intangibles, de propiedad pública, mixta



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1935

1 o privada, sometidos a un fuerte e intenso régimen de derecho público, siendo que, en  
2 términos generales, comprende las «bellezas naturales» las denominadas  
3 genéricamente «áreas silvestres protegidas», las que comprenden las reservas  
4 forestales, las zonas protectoras, los parques nacionales, las reservas biológicas, los  
5 refugios nacionales de vida silvestre, los humedales, los monumentos naturales, la flora  
6 y fauna silvestres y la diversidad biológica.

7 Ahora bien, mediante la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942, La Ley Orgánica  
8 del Ambiente N° 7554 del 4 de octubre de 1995, Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero  
9 de 1996, Decreto Ejecutivo N° 26635-MINAE del 18 de diciembre de 1997 entre otros,  
10 se da el marco jurídico aplicable para la tutela de los recursos hídricos del país.

11 Sobre el Recurso Hídrico. El agua es un recurso de dominio público cuyo  
12 aprovechamiento y conservación son considerados de interés social. En Costa Rica,  
13 todas las aguas (superficiales, subterráneas, territoriales) así como las fuerzas que de  
14 ellas se obtienen, son considerados bienes de dominio público El Estado es quien  
15 otorga, regula, controla y administra todas las aguas, sus nacientes, los vasos de los  
16 lagos, lagunas y esteros de corrientes permanentes o intermitentes, superficiales y  
17 subterráneas . Los bienes del Estado se caracterizan por ser de su exclusiva titularidad  
18 y porque tienen un régimen jurídico especial. Son bienes imprescriptibles, inalienables  
19 e inembargables, no susceptibles de ser apropiados por particulares ni por la misma  
20 Administración Pública, de ahí que su uso o aprovechamiento requiera de una ley marco  
21 que los regule o de un acto expreso de autorización legislativa. La explotación del  
22 recurso se posibilita mediante la aplicación de tres posibles figuras Concesión: figura  
23 jurídica por medio de la cual se permite el aprovechamiento de aguas, materiales y  
24 bienes conexos a personas privadas, físicas o jurídicas. Asignación: figura jurídica por  
25 medio de la cual se permite el aprovechamiento de aguas, materiales y bienes conexos  
26 a las instituciones estatales y de participación estatal. Permiso: figura jurídica por medio  
27 de la cual se permite el aprovechamiento de aguas, materiales y bienes conexos para  
28 labores transitorias o especiales, a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

29 CUARTO: Que esta comisión analiza: a) Que existe gran diferencia entre lo solicitado  
30 por el Concejo Municipal a la Comisión Especial de Límites y lo acordado en la Comisión,



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1936

1 pretendido a través de la moción presentada por la Regidora Alfaro, b) Que al ser el  
2 recurso hídrico un bien de dominio público que tiene un régimen jurídico especial, se  
3 constituye en un bien imprescriptible, inalienable e inembargable, no susceptible de ser  
4 apropiado por particulares ni por la misma Administración Pública, por lo que no resulta  
5 procedente desde ninguna óptica, considerar a las nacientes y mantos acuíferos como  
6 activos de la municipalidad de Santa Bárbara d) Que no es cierto ni jurídicamente  
7 procedente, aseverar que las nacientes y los mantos acuíferos fueron dados en garantía  
8 de pago por parte de este Municipio, ya que resulta imposible su enajenación, e) Que el  
9 Concejo conformo la Comisión Especial de Limites para que investigara, asesora y  
10 recomendara a este Concejo Municipal en relación con los diversos asuntos de la zona  
11 limítrofe con Alajuela, con la siguiente integración: Regidores: Mario Camacho Muñoz,  
12 Marlen Alfaro Jiménez, Francisco Arias Sandoval, Hugo Sánchez Personas externas:  
13 Sr. Jorge Isaac Vargas Araya, Sra. Guisella Bastos Jiménez, Sra. Kattia Bastos Pérez,  
14 Sr. Olger Vega Portugués, Sr. Oscar Zumbado Ramírez, Sr. Marco Vinicio Campos, f)  
15 Que mediante acuerdo N° 819-2021, el Concejo Municipal por unanimidad acordó "(...)  
16 Solicitar a la Comisión Especial de Limites que preparen una propuesta, para poder  
17 discutirlo en la reunión con el Alcalde Municipal, y los miembros del Concejo Municipal  
18 de Alajuela, con respecto a las afectaciones de la zona limítrofe. Posteriormente, se  
19 estará indicando la fecha y la hora de la reunión para poder conocerlo (...), y lo recibido  
20 fue: Moción de la Regidora Alfaro donde indica el acuerdo de la Comisión Especial de  
21 Limites que dice "NO ACEPTAMOS la reunión con la Municipalidad de Alajuela, y que  
22 se abstenga de negociar cualquier acuerdo con el Municipio de Alajuela, sin autorización  
23 de esta comisión, g) Que según se indica en la moción, este acuerdo fue aceptado por  
24 unanimidad por todos los miembros de la Comisión Especial de Limites pero carece de  
25 las firmas de los integrantes, h) Que esta comisión recomienda rechazar la moción  
26 presentada por lo anterior expuesto y, solicitarle a la Honorable Comisión Especial que  
27 procedan con la elaboración de la agenda los temas urgentes por tratar en caso de  
28 celebrarse la reunión con el Gobierno Local de Alajuela.  
29 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1937

- 1 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución  
2 Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:
- 3 PRIMERO: Que existe una gran diferencia entre lo solicitado por el Concejo Municipal  
4 a la Comisión Especial de Límites y lo acordado en la Comisión, pretendido a través de  
5 la moción presentada por la Regidora Alfaro.
- 6 SEGUNDO: Que al ser el recurso hídrico un bien de dominio público que tiene un  
7 régimen jurídico especial, se constituye en un bien imprescriptible, inalienable e  
8 inembargable, no susceptible de ser apropiado por particulares ni por la misma  
9 Administración Pública, por lo que no resulta procedente desde ninguna óptica,  
10 considerar a las nacientes y mantos acuíferos como activos de la municipalidad de  
11 Santa Bárbara.
- 12 TERCERO: Que no es cierto ni jurídicamente procedente, aseverar que las nacientes y  
13 los mantos acuíferos fueron dados en garantía de pago por parte de este Municipio, ya  
14 que resulta imposible su enajenación.
- 15 CUARTO: Que el Concejo Municipal de Santa Bárbara conformo la Comisión Especial  
16 de Límites para que investigara, asesora y recomendara a este Concejo en relación con  
17 los diversos asuntos y problemáticas de la zona limítrofe con Alajuela, con la siguiente  
18 integración: Regidores: Mario Camacho Muñoz, Marlen Alfaro Jiménez, Francisco Arias  
19 Sandoval, Hugo Sánchez Personas externas: Sr. Jorge Isaac Vargas Araya, Sra.  
20 Guisella Bastos Jiménez, Sra. Kattia Bastos Pérez, Sr. Olger Vega Portugués, Sr. Oscar  
21 Zumbado Ramírez, Sr. Marco Vinicio Campos.
- 22 QUINTO: Que mediante acuerdo N° 819-2021, el Concejo Municipal por unanimidad  
23 acordó "(...) Solicitar a la Comisión Especial de Límites que preparen una propuesta,  
24 para poder discutirlo en la reunión con el Alcalde Municipal, y los miembros del Concejo  
25 Municipal de Alajuela, con respecto a las afectaciones de la zona limítrofe.  
26 Posteriormente, se estará indicando la fecha y la hora de la reunión para poder  
27 conocerlo (...), y lo recibido fue: Moción de la Regidora Alfaro donde indica el acuerdo  
28 por unanimidad de la Comisión Especial de Límites que dice "NO ACEPTAMOS la  
29 reunión con la Municipalidad de Alajuela, y que se abstenga de negociar cualquier  
30 acuerdo con el Municipio de Alajuela, sin autorización de esta comisión. (Sin embargo,



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1938

1 esta comisión echa de menos las firmas de los señores (as) integrantes de la Comisión  
2 Especial de Límites en el acuerdo supra).

3 SEXTO: Se colige entonces que, debe rechazarse la moción presentada por la Estimada  
4 Regidora Alfaro e Instruirle a la Honorable Comisión Especial que proceda con la  
5 elaboración de la agenda, exponiendo los temas que se consideren más urgentes por  
6 tratar y se la presenten al Concejo, para que este proceda como a derecho corresponde.

7 SETIMO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente  
8 acuerdo a los interesados.

9 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, vota negativo por las siguientes razones:**

10 *"(...) Como abogada me quedo asustada al ver estos dictámenes... perdón que sea tan*  
11 *pero tan clara al hablar, porque son un "arroz con mango".. Lo que se solicitó en la*  
12 *moción que era un acuerdo trasladado a la comisión de límites, que no solo es El Mojón;*  
13 *se solicitaron dos cosas muy puntuales, una que no se llevara a cabo la reunión, y que*  
14 *en caso de llevarse a cabo se tomara en cuenta la comisión de límites que para eso se*  
15 *creo; no sabe quién revolvió los mantos acuíferos, y más bien ahí le va a solicitar a la*  
16 *administración, porque me dio pie, es muy interesante cómo las cosas se dan, y qué*  
17 *interesante que ustedes metieran lo de las nacientes; entonces, yo le voy a solicitar a*  
18 *la administración y que quede en actas como regidora que soy, y con todo el derecho*  
19 *que me asiste, una ampliación de todas las nacientes existentes en toda la zona*  
20 *limítrofe que no es solo El Mojón, sino todo lo que es Purabá, Zetillal que existen en la*  
21 *zona limítrofe que está en disputa en ambas provincias ...y en realidad este dictamen*  
22 *no viene a contestar la moción que se presento ... porque se hizo un arroz con mango*  
23 *terrible, y por lo tanto mi voto es negativo... que fueron muy puntuales las dos cosas*  
24 *que se solicitaron en la comisión y que se trasladó a través de una moción ...no fue que*  
25 *a mi se me ocurrió, amanecí un día y me dije voy a hacer una moción para ir a perturbar*  
26 *a esta gente, ... no señores, entonces fueron muy claras las razones, una que no hubiera*  
27 *reunión porque ellos no encontraban hacer una reunión, y dos, que en caso de que se*  
28 *diera algún tipo de negociación, se les tomara en cuenta como comisión constituida y*  
29 *de legalizada que es."*

30 **El Regidor, Francisco Arias Salazar, vota negativo por las siguientes razones:**



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1939

1 “(...) En principio la reunión pidió que no se hiciera ninguna reunión y al final eso no se  
2 dio lo que tenía que darse. En segundo lugar, ahí hablan de las nacientes solamente El  
3 Mojón, y no hablan de las otras que están en esa misma franja, entonces cree que  
4 también se deben tomar en cuenta los demás lugares de la franja y pueden haberse  
5 perdido esas nacientes también”.

6 El Síndico suplente, Hugo Sánchez, comenta lo siguiente: “(...) está de acuerdo con lo  
7 que dice doña Marlen, sinceramente hicieron una mescolancia y de temas que  
8 sinceramente no ve que tenga pies y cabeza a la lucha que se está haciendo. Pero  
9 igualmente toman una moción como si todos fueron los que tomaron el acuerdo.. por  
10 ejemplo, yo quiero salvar mi estado en el entendido de que de este documento no he  
11 leído ni siquiera un renglón, y se está diciendo que es apoyado por todos los miembros  
12 que somos parte de la comisión. Por eso, es importante que quede claro que no todos  
13 los que somos parte de la comisión de límites tuvieron participación en esta moción”-..

14 **ACUERDO No. 878-2021**

15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Salazar:**  
16 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría**  
17 **simple: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-**  
18 **014-2021, a saber:**

19 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**  
20 **Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:**

21 **PRIMERO: Que existe una gran diferencia entre lo solicitado por el Concejo**  
22 **Municipal a la Comisión Especial de Límites y lo acordado en la Comisión,**  
23 **pretendido a través de la moción presentada por la Regidora Alfaro.**

24 **SEGUNDO: Que al ser el recurso hídrico un bien de dominio público que tiene un**  
25 **régimen jurídico especial, se constituye en un bien imprescriptible, inalienable e**  
26 **inembargable, no susceptible de ser apropiado por particulares ni por la misma**  
27 **Administración Pública, por lo que no resulta procedente desde ninguna óptica,**  
28 **considerar a las nacientes y mantos acuíferos como activos de la municipalidad**  
29 **de Santa Bárbara.**



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1940

1 TERCERO: Que no es cierto ni jurídicamente procedente, aseverar que las  
2 nacientes y los mantos acuíferos fueron dados en garantía de pago por parte de  
3 este Municipio, ya que resulta imposible su enajenación.

4 CUARTO: Que el Concejo Municipal de Santa Bárbara conforme la Comisión  
5 Especial de Limites para que investigara, asesora y recomendara a este Concejo  
6 en relación con los diversos asuntos y problemáticas de la zona limítrofe con  
7 Alajuela, con la siguiente integración: Regidores: Mario Camacho Muñoz, Marlen  
8 Alfaro Jiménez, Francisco Arias Sandoval, Hugo Sánchez Personas externas: Sr.  
9 Jorge Isaac Vargas Araya, Sra. Guisella Bastos Jiménez, Sra. Kattia Bastos Pérez,  
10 Sr. Olger Vega Portugués, Sr. Oscar Zumbado Ramírez, Sr. Marco Vinicio Campos.

11 QUINTO: Que mediante acuerdo N° 819-2021, el Concejo Municipal por  
12 unanimidad acordó “(...) Solicitar a la Comisión Especial de Limites que preparen  
13 una propuesta, para poder discutirlo en la reunión con el Alcalde Municipal, y los  
14 miembros del Concejo Municipal de Alajuela, con respecto a las afectaciones de  
15 la zona limítrofe. Posteriormente, se estará indicando la fecha y la hora de la  
16 reunión para poder conocerlo (...), y lo recibido fue: Moción de la Regidora Alfaro  
17 donde indica el acuerdo por unanimidad de la Comisión Especial de Limites que  
18 dice “NO ACEPTAMOS la reunión con la Municipalidad de Alajuela, y que se  
19 abstenga de negociar cualquier acuerdo con el Municipio de Alajuela, sin  
20 autorización de esta comisión. (Sin embargo, esta comisión echa de menos las  
21 firmas de los señores (as) integrantes de la Comisión Especial de Límites en el  
22 acuerdo supra).

23 SEXTO: Se colige entonces que, debe rechazarse la moción presentada por la  
24 Estimada Regidora Alfaro e Instruirle a la Honorable Comisión Especial que  
25 proceda con la elaboración de la agenda, exponiendo los temas que se consideren  
26 más urgentes por tratar y se la presenten al Concejo, para que este proceda como  
27 a derecho corresponde.

28 SETIMO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente  
29 acuerdo a los interesados.”

30



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1941

1 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz: Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Álvaro Morales  
3 González, presentan la siguiente moción: “(....)

4 **Moción: Solicitud de análisis y aclaración**

5 Finalidad: Que con el objeto de actuar bajo conductas éticas, orientadas a brindar  
6 los servicios que la población de Santa Bárbara exige, con transparencia, legalidad y  
7 rendición de cuentas, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política el  
8 cual establece que: "La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un  
9 procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente  
10 responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La  
11 ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere  
12 como un sistema que cubra todas las instituciones públicas”, por lo tanto, mociono para  
13 que:

14 PRIMERO: Que al análisis del expediente administrativo de Comisión Permanente de  
15 Obras, “Proyecto los Girasoles”, considero de urgencia, análisis jurídico del Convenio  
16 propuesto en el Proyecto los Girasoles.

17 Por lo tanto, Mociono para que: Se envié el “CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE  
18 TERRENOS PARA: AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE PÚBLICA, PARA LA  
19 CONSTRUCCION DE UN CENCINAI, EBAIS, GUARDIA RURAL Y HABILITAMIENTO  
20 (REPORFORACIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO) DEL PZO A DONAR A LA  
21 MUNICIPALIDAD, POR PARTE DE LA EMPRESA AGROPECUARIA ROJAS  
22 RAMÍREZ S.A. Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN DE TUBERÍA DE  
23 DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE SISTEMA INIDICADO HASTA CALLE  
24 SAN BENITO Y AL PROYECTO, CONSIDERANDO LA CONEXIÓN CON EL SISTEMA  
25 O RED DE AGUA POTABLE MUNICIPAL A TÍTULO GRATUITO, CELEBRADO ENTRE  
26 LOS GIRASOLES S.A. DESARROLLADORA HOGARIS”, a la Comisión de Jurídicos  
27 para su debido estudio.

28 POR TANTO

29 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la  
30 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1942

1 Municipal, SE RESUELVE:

2 a) Enviar el “CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE TERRENOS PARA:  
3 AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCION  
4 DE UN CENCINAI, EBAIS, GUARDIA RURAL Y HABILITAMIENTO  
5 (REPORFORACIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO) DEL PZO A DONAR A LA  
6 MUNICIPALIDAD, POR PARTE DE LA EMPRESA AGROPECUARIA ROJAS  
7 RAMÍREZ S.A. Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN DE TUBERÍA DE  
8 DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE SISTEMA INIDICADO HASTA CALLE  
9 SAN BENITO Y AL PROYECTO, CONSIDERANDO LA CONEXIÓN CON EL SISTEMA  
10 O RED DE AGUA POTABLE MUNICIPAL A TÍTULO GRATUITO, CELEBRADO ENTRE  
11 LOS GIRASOLES S.A. DESARROLLADORA HOGARIS”, a la Comisión Permanente de  
12 Asuntos Jurídicos para su debido estudio.

13 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, vota negativo por las siguientes razones:**  
14 **“(…) No tiene conocimiento de ese convenio, por lo tanto su voto es negativo”.**

15 **ACUERDO No. 879-2021**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Salazar:**  
17 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría:**  
18 **Aprobar la moción presentada por los señores regidores: Mario Camacho Muñoz,**  
19 **Alvaro Morales González, y Hamlet Alb. Méndez Matarrita, a saber:**

20 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**  
21 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**  
22 **Código Municipal, SE RESUELVE:**

23 a) Enviar el “CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE TERRENOS PARA:  
24 AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE PÚBLICA, PARA LA  
25 CONSTRUCCION DE UN CENCINAI, EBAIS, GUARDIA RURAL Y  
26 HABILITAMIENTO (REPORFORACIÓN Y TANQUE DE  
27 ALMACENAMIENTO) DEL PZO A DONAR A LA MUNICIPALIDAD, POR  
28 PARTE DE LA EMPRESA AGROPECUARIA ROJAS RAMÍREZ S.A. Y LA  
29 CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE  
30 AGUA POTABLE DESDE SISTEMA INIDICADO HASTA CALLE SAN



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1943

1 **BENITO Y AL PROYECTO, CONSIDERANDO LA CONEXIÓN CON EL**  
2 **SISTEMA O RED DE AGUA POTABLE MUNICIPAL A TÍTULO GRATUITO,**  
3 **CELEBRADO ENTRE LOS GIRASOLES S.A. DESARROLLADORA**  
4 **HOGARIS”, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su**  
5 **debido estudio”.**

6 **B.-** Los Regidores: Mario Camacho Muñoz: Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Álvaro  
7 Morales González, presentan la siguiente moción: “(...)

8 Moción: Solicitud de análisis y aclaración

9 Finalidad: Que con el objeto de actuar bajo conductas éticas, orientadas a brindar  
10 los servicios que la población de Santa Bárbara exige, con transparencia, legalidad y  
11 rendición de cuentas, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política el  
12 cual establece que: "La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un  
13 procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente  
14 responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La  
15 ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere  
16 como un sistema que cubra todas las instituciones públicas”.

17 Resultando

18 PRIMERO: Que Nuestra Carta Magna en el ordinal 169, establece claramente que le  
19 corresponde al Gobierno Municipal de cada cantón la administración de los intereses y  
20 servicios locales; esta competencia queda aún más delimitada en el Código Municipal  
21 en los artículos 4 inciso c y h; al estipularse que, dentro de los cometidos de la  
22 Municipalidad está “Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como  
23 velar por su vigilancia y control” y “Promover un desarrollo local participativo e inclusivo,  
24 que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población”. De lo  
25 anterior se extrae que, es responsabilidad de la municipalidad, establecer una política  
26 integral de planeamiento urbano de acuerdo con las leyes y sus reglamentos  
27 respectivos, tendentes con el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos que  
28 garantice eficientemente la provisión de los servicios públicos municipales.

29 SEGUNDO: Que de acuerdo con el artículo 32 Ley de Planificación Urbana y el artículo  
30 15 de la Ley de Construcciones, se colige que es deber del gobierno municipal



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1944

1 garantizar, mediante el planeamiento, y el ejercicio de la potestad de policía, que el  
2 desarrollo urbanístico atienda a criterios de seguridad, salubridad, comodidad, belleza,  
3 y sostenibilidad ambiental. Lo anterior, en resguardo de los derechos de los ciudadanos.

4 TERCERO: Que es de conocimiento público, que en el Distrito de San Juan de Santa  
5 Bárbara se están desarrollando proyectos urbanísticos, concretamente en el sector de  
6 Ana Matilde, Calle Zapote y Bogantes.

7 CUARTO: Que es de interés para este Concejo conocer la legalidad de los permisos  
8 otorgados en la zona.

9 POR TANTO

10 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la  
11 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código  
12 Municipal, SE RESUELVE:

13 a) Solicitar informe a la Administración, en cabeza del Sr. Alcalde Municipal Ing.  
14 Víctor Hidalgo de: disponibilidad de agua, usos de suelo, visados y permisos de  
15 construcción, otorgados a los desarrollos urbanísticos en el Distrito de San Juan de  
16 Santa Bárbara, concretamente en las zonas mencionadas.

17 **ACUERDO No. 880-2021**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
19 **Francisco Arias Salazar: Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
20 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la moción**  
21 **presentada por los señores regidores: Mario Camacho Muñoz, Alvaro Morales**  
22 **González, y Hamlet Alb. Méndez Matarrita, a saber:**

23 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**  
24 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**  
25 **Código Municipal, SE RESUELVE:**

26 a) **Solicitar informe a la Administración, en cabeza del Sr. Alcalde**  
27 **Municipal Ing. Víctor Hidalgo de: disponibilidad de agua, usos de suelo,**  
28 **visados y permisos de construcción, otorgados a los desarrollos**  
29 **urbanísticos en el Distrito de San Juan de Santa Bárbara,**  
30 **concretamente en las zonas mencionadas.**



Acta N°44-2021

Fecha: 1/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1945

1 **El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís**, se refiere con el tema de que no ha  
2 quedado en firme el presupuesto extraordinario. Comenta que aquí se ha adquirido un  
3 compromiso con el tema del acueducto municipal, y algo tan importante como es el  
4 presupuesto, y que fue solicitado por el IFAM, es que solamente se haga un presupuesto  
5 para esto y esto va a traer atrasos. Por lo tanto, manifiesta su disconformidad al respeto  
6 porque si es importante que se haya aprobado por unanimidad. La otra semana emitirá  
7 un criterio más amplio al respecto.

8 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

9 **No hay.**

10 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, el señor  
11 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

12

13

14

15

16

17

18

**Secretaria**

**Alcalde Municipal**

**Presidente**

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30